



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES




PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO GCSJ-CM-005-2026**

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.”

ABRIL 21 DE 2026

VILLAVICENCIO

Carrera 33 No. 38-45 - Edificio Gobernación - Meta - Colombia 
PBX: (+57 608) 681 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202 
www.meta.gov.co 



RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
- Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
- Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
- La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción OBSERVACIONES, en el término establecido en el cronograma del proceso.
- Las observaciones enviadas por la opción MENSAJES, y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. (*ver <https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg> SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.*)

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar.

Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Toda la información suministrada por los **PROPONENTES** deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte DEL DEPARTAMENTO DEL META de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, EL DEPARTAMENTO del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”.

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES**, en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES**, y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

VEEDURIA CIUDADANA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Concurso de Méritos, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

En el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los municipios no certificados del Departamento del Meta, la Secretaría de Educación Departamental adelanta acciones orientadas a garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, mediante la entrega de complementos alimentarios en las modalidades industrializada y preparada en sitio, y servicio de alimentación escolar en residencias escolares por 5 tiempos de consumo (desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde, cena), contribuyendo así a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial y al aporte de nutrientes durante la jornada escolar.

En este contexto, la entidad tiene previsto la celebración de un contrato para la operación del Programa de Alimentación Escolar en el modelo de atención PAE regular y PAE zonas rurales dispersas, razón por la cual se hace necesario contratar una interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica que realice el seguimiento integral a la ejecución del contrato de operación del programa, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada prestación del servicio, la correcta inversión de los recursos públicos y la observancia de la normatividad vigente.

De manera adicional, esta interventoría también iniciará sus actividades con la vigilancia y control del Contrato Interadministrativo No. 2332 del 7 de noviembre de 2025, celebrado entre el Departamento del Meta y el Resguardo Indígena Corocito Yopalito Wacoyo, mediante el cual se implementa el Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas en los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López del departamento del Meta, contrato que actualmente se encuentra en ejecución y con supervisión de un profesional de la Gerencia de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental y cuya prórroga se proyecta con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. En este sentido, una vez suscrito el contrato de interventoría, este asumirá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre dicho contrato interadministrativo, sustituyendo el esquema de supervisión que actualmente es ejercido, fortaleciendo así los mecanismos de control y verificación en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

El Departamento del Meta tiene a su cargo la prestación del servicio educativo en 28 municipios no certificados y en cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Decreto 1075 de 2015, Resolución No. 335 de 2021, Resolución 0003 de 2026 y en cumplimiento a las responsabilidades antes mencionadas presento y tramité el proyecto *IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META*, con BPIN 202500000028859 ante el Ministerio de educación Nacional y la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender para garantizar la continuidad del servicio de Alimentación Escolar durante el calendario escolar 2026.

Debido a la complejidad y extensión del suministro de complementos alimentarios y a las condiciones propias del programa de alimentación escolar PAE, en los modelos de atención PAE Regular, PAE para Pueblos Indígenas y PAE para zonas rurales a contratar, el Departamento del Meta – Secretaría de Educación Departamental, requiere realizar el seguimiento, control y verificación a la contratación derivada de los respectivos procesos a que adelanta la entidad para escoger el operador de cada uno de los programas, a través de una interventoría externa, haciéndose necesario contar con profesionales idóneos y con experiencia que realicen el seguimiento actividades como entrega de complementos en las condiciones contractuales pactadas por la entidad, verificación de almacenamiento de los productos, preparación de alimentos, plan de manejo de residuos, planes de Saneamiento Básico, seguimiento microbiológico para garantizar la calidad e inocuidad de los complementos nutricionales conforme el Anexo técnico de calidad e inocuidad, entre otras actividades propias enmarcadas en la Resolución No. 335 de 2021 y la Resolución 0003 de 2026.

La interventoría a estos contratos del Programa de Alimentación Escolar se hace necesaria por la extensión de la cobertura del programa en el departamento, la insuficiencia de personal de planta idóneo, la inexistencia de infraestructura para el seguimiento técnico, financiero y jurídico que garanticen la entrega diaria de los complementos nutricionales en las sedes educativas oficiales focalizadas en las condiciones contractuales pactadas. En ese mismo sentido la Ley 1471 de 2021 en su artículo 83° establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

supervisor o interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia administrativa de la actividad contractual.

Por otra parte, con este proceso de selección, la administración departamental contribuye al cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta, “GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027”, el proyecto se vincula, así:

ORDENANZA 1256 DE 2024: "El Gobierno de la Unidad 2024 - 2027"

PILAR DE GOBIERNO No. 4 DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META.

4.1 EJE ESTRATÉGICO 4 PRIMERO LO SOCIAL

Estrategia 4.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL META

PROGRAMA: 4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA

META: Implementar y/o fortalecer estrategias de acceso y permanencia, para facilitar el acceso y reducir la deserción y abandono de estudiantes del sistema educativo.

Objetivo: Formular, implementar y/o fortalecer estrategias de acceso de Población en Edad Escolar y permanencia de estudiantes en el sistema educativo, facilitando medios, recursos y procedimientos de acceso y para reducir la deserción escolar y abandono, especialmente en zonas apartadas y de difícil acceso.

4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión

Meta producto: Garantizar el programa de alimentación escolar PAE como estrategia de acceso y permanencia a 82.152 estudiantes matriculados en los 28 municipios no certificados

Meta producto: Garantizar anualmente el acceso a los 3690 estudiantes en edad escolar de la zona rural con el servicio de residencia escolar como estrategia de permanencia en el sistema educativo.

Concordancia con los Planes de Desarrollo Municipales

DESCRIPCIONES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA DEL META.

Estructuración de Ejecución y Objeto del Programa De Alimentación Escolar – PAE en las modalidades preparada en sitio e industrializada (externos, jornada única y residencias escolares) y olla comunitaria en lo que corresponde a PAE para pueblo indígena.

LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR:

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
Normatividad que rige el programa	Resolución 0003 de 2026 “ <i>Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE</i> ” expedida por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender.	Resolución N° 641 DE 2016 “ <i>Por la cual se establecen lineamientos para la prestación del servicio de internado en los Establecimientos Educativos Oficiales del departamento del Meta y se dictan otras disposiciones</i> ”, Resolución N° 5396 DE 2016 “ <i>Por la cual se modifica la resolución 641 de 2016, se adicionan unos lineamientos para la prestación del servicio de internado en los Establecimientos Educativos Oficiales del departamento del Meta y se dictan otras disposiciones</i> ” expedidas por Secretaría de Educación del Meta y la Resolución 0335 de 2021 “ <i>Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE</i> ” expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
Objeto	Resolución 0003 de 2026 Art 2. Contribuir al acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y la media, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, que promueva el consumo de alimentos de alto valor nutricional en considerable proporción, producidos localmente, así como el fomento de hábitos alimentarios saludables, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar, fortalecer la educación con calidad y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación.	Resolución 641 de 2016 art 3. Es una estrategia de permanencia, adicional al derecho constitucional a la educación. Que contempla hospedaje, alimentación y tutoría a los estudiantes internos, dirigida a población en edad escolar que está por fuera del sistema educativo, por causas asociadas a la dispersión poblacional, la ruralidad, el desplazamiento forzado y el contexto socioeconómico habitantes del área de influencia de cada una de las sedes de los establecimientos educativos oficiales autorizados por el departamento del Meta.
Población a atender	El PAE tiene como objetivo <i>Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los aspirantes como Internos deben estar en un rango de edad entre los 9 y 17 años. 2. Personas con domicilio en el área de influencia donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo que por su distancia o ruralidad amerite brindarle el servicio. 3. Preferencial mente pertenecientes a los estratos socioeconómicos uno (1) y Dos (2). 4. Que pertenezca a franjas de población vulnerable económicamente. Víctima o perteneciente a núcleos familiares con desplazamiento forzado. 5. Académica y disciplinariamente debe ser un estudiante con rendimiento destacado. Caso contrario perderá el derecho al servicio de internado. <p>PARAGRAFO: Cada establecimiento educativo se reserva el derecho de admisión y permanencia de personas en edad escolar debidamente matriculados en el servicio de internado, de acuerdo con las condiciones que establezca de manera explícita en su Manual de Convivencia.</p>
Periodo de ejecución	La prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Días de atención de lunes a viernes.	La prestación del servicio de los Internados se realiza durante la totalidad del calendario académico incluido fines de semana, es decir de lunes a domingos. A excepción de las salidas obligatoria que realizan un fin de semana al mes.
Selección Modalidad de atención	Hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en	Para el servicio de Internado solo se implementa la modalidad ración preparada en sitio. Se adopta lo establecido en resolución 0335 de 2021 y





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	<p>su orden de prioridad las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Preparada en sitio (para externos en Jornada Única y residencias escolares en cinco tiempos de consumo) se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos.✓ Comida caliente transportada (esta modalidad no será ejercida por la entidad por motivos de alta dispersión geográfica y difícil acceso en el departamento del Meta, adicional que las cabeceras municipales no cuentan con planta de producción para la preparación de alimentos que garanticen las condiciones técnicas de inocuidad y calidad para el transporte de los alimentos sin alteraciones microbiológicas y físicas. Adicional, en el proceso de estructuración de costos, se obtuvo un valor de ración muy alto que afecta de manera sustancial la cobertura de atención y los días de prestación de servicio de manera continua.✓ Industrializada (para externos y Jornada únicas): se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa no permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos o donde no se cuente con restaurante escolar dentro del establecimiento educativo.	<p>anexos, frente a las especificaciones de normatividad nutricional y sanitaria para garantizar la calidad e inocuidad de la preparación de los alimentos.</p>
Selección del tipo de complemento alimentario a suministrar:	<p>4.2. Tipos de complementos alimentarios</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Complemento alimentario jornada mañana y tarde: En términos de	<p>El Departamento del Meta a través de una nutricionista elaboro las minutas patrón para cada tiempo de consumo para la población de las residencias escolares, teniendo presente que su</p>





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	<p>tiempo de comida corresponde a una ración (refrigerio, onces, medias nueve, tentempié, merienda entre otros), la cual será suministrada mediante la modalidad de ración industrializada con un aporte nutricional del 20% de la ingesta diaria según la resolución 0335 de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Complemento alimentario almuerzo/ cena: corresponde al tiempo de comida del medio día y noche la cual será suministrada a través de la modalidad preparada en sitio con un aporte nutricional del 30% y 25% respectivamente de la ingesta diaria según la resolución 0335 de 2021. 	<p>aporte nutricional debe ser del 100% de la ingesta diaria según lo estipula la resolución 0335 de 2021 y anexos.</p> <p>A continuación, se describe la distribución calórica que busca aportar el presente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desayuno 25% del VCT según grupo de edad. ✓ Refrigerio de la mañana: 10% del VCT según grupo de edad. ✓ Almuerzo: 30% del VCT según grupo de edad. ✓ Refrigerio de la tarde: 10% del VCT según grupo de edad. ✓ Cena: 25% del VCT según grupo de edad <p>Para un total del 100% de calorías con su respectiva equivalencia en macronutrientes.</p>
<p>Estructuración ciclos de Menús</p>	<p>El ciclo de menú se elaboró teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias, contienen 10 y 20 menús para las dos modalidades respectivamente seleccionadas por la entidad: complemento ración industrializada y complementos almuerzo preparada en sitio, con su respectivo análisis de calorías y nutrientes, se realizó con la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF año 2018, incluyendo sus actualizaciones posteriores; así mismo, se brindan las guías de preparación las cuales aplican para la ración preparada en sitio.</p>	<p>En los establecimientos educativos con servicio de internados o residencias escolares, se dispone en promedio de 28 días de atención mensual (de lunes a domingo), considerando una salida de un fin de semana (2 días) obligatoria mensual. Por lo tanto, el ciclo del menú debe abarcar 28 días e incluir los cinco tiempos de consumo establecidos en la estrategia.</p>
<p>DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES</p>	<p>Artículo 10 de la Resolución 335 de 2021, establece la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015.</p> <p>A) Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas</p>	<p>El servicio de residencias escolares en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Meta es una estrategia de permanencia para la población en edad escolar habitante del área de influencia de cada una de las sedes de los establecimientos educativos que está por fuera del sistema educativo por causas asociadas a la dispersión poblacional. La ruralidad. El desplazamiento forzado y el contexto socioeconómico.</p> <p>Resolución 641 de 2016. ARTÍCULO 8°. OPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNADO: La operación del servicio de internado se entiende como la administración integral de</p>





DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	<p>en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen.</p> <p>B) Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ET no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan.</p> <p>C) Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo.</p> <p>D) Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos.</p> <p>E) Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones.</p> <p>F) Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana. Y</p> <p>G) Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo.</p> <p><i>Las responsabilidades de los distintos actores se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015 y las normas que lo complementen o modifiquen.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar. 2. Garantizar que en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo. 3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando. 4. Remitir oportunamente al Ministerio de 	<p>manera adecuada y oportuna del servicio de hospedaje, alimentación y tutoría, para los estudiantes que han sido admitidos de acuerdo con los requisitos establecidos. Los procesos administrativos, financieros y contables deben estar ajustados a las normas legales vigentes sobre las materias. Los responsables directo de la operación del servicio de internado son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Secretaría de Educación del Meta. En el marco de sus competencias y funciones. 2. El personal directivo docente. Docente, administrativo y operativo de los establecimientos educativos autorizados por el gobierno departamental. 3. La administración municipal donde esté ubicado el establecimiento educativo. 4. Los padres o responsables del cuidado de los estudiantes. 5. Los estudiantes beneficiarios del servicio de internado. <p>PARÁGRAFO: En el Manual de Convivencia de cada establecimiento educativo autorizado para brindar el servicio de internado.</p> <p>Quedarán de manera explícita las competencias. Funciones y deberes de cada uno de los responsables de la operación del servicio de internado enunciados en el presente artículo.</p>



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	<p>Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o que solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.</p> <p>5. Establecer y remitir al Ministerio de Educación Nacional antes del 31 de octubre de cada año la priorización de instituciones educativas del calendario escolar siguiente. Para el año 2015 la fecha límite será fijada por ese Ministerio.</p> <p>6. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con la focalización determinada por ese Ministerio.</p> <p>7. Consolidar la información del programa de los establecimientos educativos de su jurisdicción a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el PAE, y remitir el respectivo reporte al Consejo de Política Social del respectivo municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción, para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio.</p> <p>8. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.</p> <p>9. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común;b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para	



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	<p>ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;</p> <p>c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia;</p> <p>d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.</p> <p>11. Gestionar esquemas que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos, con el fin de ampliar la cobertura local del programa o mejorar la calidad de las minutas.</p> <p>12. Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de su jurisdicción buscando la eficiencia y eficacia del programa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>13. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>14. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución.</p> <p>15. Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio.</p>	



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
Seguimiento y Monitoreo	<p>16. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos- Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.</p> <p>Resolución 0335 de 2021. Artículo 12. Mecanismos de Control Social y Participación Ciudadana. Estos mecanismos deben ser entendidos como un proceso social a través del cual los distintos sectores de la población, en función de sus propios intereses de clase, grupo, genero, condición, entre otros, intervienen directamente o por medio de sus representantes u organizaciones en procesos de vigilancia y control, en procura de la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para lo cual deberá atenderse el anexo correspondiente.</p> <p>En tal sentido, además de las instancias propias para la transparencia del PAE establecidos por esta resolución y los sistemas y mecanismos de información establecidos por la UApA para ampliar el acceso a la información del programa y facilitar el control social, cualquier otra instancia social o comunitaria, o veeduría, que se interese en el programa debe ser diligentemente atendida, ya que la principal garantía de control de un programa de tal magnitud y dispersión del servicio, es la misma comunidad. El Anexo de Participación Ciudadana complementa y desarrolla en estos aspectos la presente resolución.</p> <p>Artículo 13. Sistemas de información, reportes y acceso a la información del PAE. Con el fin de hacer más eficiente y transparente el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, son de obligatorio uso por las ETC, las ETnoC, sus establecimientos educativos y sus operadores, los sistemas de información que la UApA desarrolle e implemente. Estos sistemas se complementan con otros de carácter obligatorio del nivel nacional como el SIMAT, el Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y</p>	<p>Resolución 641 de 2019. Artículo 9°. Vigilancia Y Control Del Servicio De Internado: la vigilancia y control del servicio de internado son las acciones que ejercen las instancias y competentes, con base en normas y procedimientos establecidos que en suma deben garantizar la adecuada prestación del servicio.</p> <p>artículo 10°. Instancias Para Ejercer Vigilancia Del Servicio De Internado: Las instancias responsables de ejercer vigilancia para la adecuada prestación del servicio de internado son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Consejo Directivo del establecimiento educativo, con base en sus competencias y funciones.2. El Comité de Cobertura de la Secretaría de Educación del Meta con base en sus competencias y funciones.3. El cuerpo técnico de supervisión educativa de acuerdo con sus funciones. <p>Artículo 11°. Competentes Para Ejercer Control Del Servicio De Internado: Los competentes responsables de ejercer control para la adecuada prestación del servicio de internado son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El (la) Rector(a) o Director (a) del establecimiento educativo, con base en las competencias y funciones.2. El (la) director(a) de Núcleo de Desarrollo Educativo o quien haga sus veces de acuerdo con sus competencias y funciones.3. El Gerente de Cobertura de la Secretaría de Educación de acuerdo con sus competencias y funciones.4. El Secretario (a) de Educación del Meta, de acuerdo con sus competencias y funciones.





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	<p>seguimiento del PAE.</p> <p>Además de las funciones asignadas sobre este tema por el Decreto número 1075 de 2015, artículo 2.3.10.5.1, los actores del PAE realizarán las siguientes:</p> <p>a) Entidades Territoriales</p> <p>a.1 Deben asignar funciones de monitoreo y control, mínimo a un profesional de su equipo PAE para que realice actividades de supervisión de la operación del Programa e implemente acciones que corrijan posibles situaciones que afecten negativamente la ejecución del mismo;</p> <p>a.2 Cada Entidad Territorial debe llevar un registro en el formato establecido de las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que a esta lleguen frente a la operación del Programa y las acciones adelantadas para dar respuesta o solución a la problemática; así mismo identificar los casos de atención prioritaria que se puedan presentar;</p> <p>b) Entidades Territoriales y Operadores</p> <p>b.1 Deben implementar coordinadamente el modelo de Monitoreo y Control definido por el MEN.</p> <p>b.2 Deben informar mediante correo electrónico al MEN, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas desde el territorio para prevenir y corregir la situación; deben presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN.</p> <p>b.3 Para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control, deben articular y ejecutar sus acciones con las acciones y lineamientos adicionales establecidos por el MEN, que permitan el control y la mejora continua del Programa.</p> <p>b.4 Una vez durante la ejecución del</p>	



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	<p>convenio o contrato, deben documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE en sus territorios para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa.</p> <p>b.5 Deben presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de supervisión, interventoría y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>b.6 En el marco del esquema de Monitoreo y Control del Programa es necesario que a los comités de seguimiento del PAE asista el representante de los operadores y/o de las Entidades Territoriales que tenga funciones de monitoreo y control para hacer seguimiento a la implementación del Programa.</p> <p>b.7 Facilitar las condiciones y asegurar la participación de los profesionales de las Entidades Territoriales y los operadores en las capacitaciones que convoque el MEN relacionadas con la ejecución del esquema de Monitoreo y Control en la operación del PAE.</p> <p>Los diferentes formatos que tiene establecido el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del PAE en el Modelo de Monitoreo y Control, excepto los formatos de reporte obligatorio al MEN, como informes y novedades, pueden ser adaptados a las condiciones particulares de cada Entidad, siempre y cuando, se disponga de toda la información necesaria para la correcta ejecución del Programa y esta se reporte al MEN de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Monitoreo y Control.</p> <p>Entre los mecanismos establecidos se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Supervisión e Interventoría2. Comité de seguimiento operativo departamental al programa de alimentación escolar.	





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	3. Mesas Publicas 4. CAE'S	
Normas adicionales al programa	<p>El Ministerio de Educación Nacional emitió Resolución 18858 de 2018" por medio del cual (Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas".</p> <p>La presente resolución tiene como objeto definir los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena.</p> <p>PAE ZONAS RURALES DISPERSAS</p> <p>Resolución N° 374 de 2024 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y las condiciones mínimas para el modelo de atención del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas"</p>	<p>La Resolución 18858 de 2018 no menciona dentro de su estructuración la atención para población en calidad de internos. Como se define en su numeral 1.1 Objetivo General del PAE para Pueblos Indígenas: Contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niña, adolescente y joven indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa.</p>

Para la vigencia 2026 se pretende garantizar las modalidades de atención preparada en sitio – complemento alimentario almuerzo y modalidad industrializada con complemento alimentario jornada mañana/ jornada tarde, y para el servicio de alimentación escolar en la estrategia de residencias escolares en la modalidad de atención preparada en sitio por tiempos de consumo (desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y comida), para el Programa De Alimentación Escolar – PAE “Regular”.

Para el Programa de Alimentación Escolar – PAE pueblos indígenas, la modalidad en la que se pretende implementar el programa alimentario es la de **olla comunitaria**: que corresponde a una tradición ancestral de los pueblos indígenas que desde lo comunitario transmite los valores culturales de la alimentación propia y fomenta la convivencia armónica, cohesión del pueblo, solidaridad, reciprocidad, la reducción de costos y el buen vivir. Esta tradición dispone que la preparación de alimentos se realice para todos los estudiantes del establecimiento educativo y permite la confluencia de diferentes fuentes de financiación y aportes. Adicionalmente, para el Programa de Alimentación Escolar – PAE zonas rurales dispersas se garantizará la modalidad de atención preparada en sitio - complemento alimentario almuerzo.

RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIARIOS Y POBLACION POR ATENDER EN CADA UNO

La priorización de establecimientos educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual o contractual, determinando los siguientes aspectos:

1. El número de instituciones, centros y sedes educativas y la cantidad de complementos alimentarios a atender en el programa puede disminuir o aumentar durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del programa, requerimientos por parte de los Rectores, articulación con Entidades Territoriales No certificadas y demás que la secretaría de Educación crea pertinente. Teniendo claro que se mantendrá en todo momento la cobertura de cada una de las modalidades de atención a suministrar.
2. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, estará sujeto a las indicaciones de la Secretaría de Educación - Gerencia de Cobertura de acuerdo con el número de complementos que se entregaran en cada Institución, Centro y Sede educativa y jornada.
3. Teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativas, aún de un municipio a otro, que indique el departamento del Meta - Secretaría de Educación Departamental.
4. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio tendrá claro que la priorización de sedes educativas anteriormente indicada para la ejecución del PAE puede ser sujeto de cambios en cualquier etapa del proceso precontractual, contractual y de ejecución, sin tener ningún cambio en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas debido a que los costos del complemento alimentario de las diferentes modalidades de servicio es único, para cualquiera de las instituciones, centros y sedes educativas que se encuentren ubicadas en los 28 municipios del departamento del Meta.

PRIORIZACIÓN Y COBERTURA DE ATENCIÓN DEL PAE DEPARTAMENTAL 2026:

PRIORIZACIÓN Y COBERTURA PAE REGULAR O MAYORITARIO

A continuación, se relaciona la priorización y cobertura del PAE regular o mayoritario con el contrato de operación a suscribir:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLETO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
1	ACACIAS	1	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	1	SEDE EL PLAYON	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	42	0	42
1	ACACIAS	1	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	2	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	790	930	1720
1	ACACIAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	3	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	445	153	598
1	ACACIAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	4	SEDE SAN NICOLAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	186	209
1	ACACIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	5	SEDE ANTONIO NARIÑO	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	374	0	374
1	ACACIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	6	SEDE ENRIQUE DANIELS	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	335	0	335
1	ACACIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	7	SEDE PABLO SEXTO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	196	0	196
1	ACACIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	8	SEDE PRINCIPAL JUAN ROZO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	805	805
1	ACACIAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	9	SEDE RAFAEL POMBO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	339	0	339
1	ACACIAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	10	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	389	661	1050



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
1	ACACIAS	5	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI	11	SEDE PRINCIPAL MARIA MONTESSORI	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	432	451	883
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	12	SEDE EL TRIUNFO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	13	SEDE LA ESMERALDA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	23	0	23
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	14	SEDE LA UNION	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	29	0	29
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	15	SEDE LOMA DE TIGRE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	16	SEDE MANUELA BELTRAN	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	18	0	18
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	17	SEDE MONTEBELLO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	28	0	28
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	163	0	163
1	ACACIAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	249	249



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	Rural	JORNA DA ÚNICA	PREPAR ADA EN SITIO	CAA	0	249	249
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	Rural	RESID ENCIA S ESCOL ARES	PREPAR ADA EN SITIO	DESAYU NO, RM, ALMUE RZO, RT Y CENA	6	14	20
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	19	SEDE SANTA ROSA	Rural	EXTER NOS	PREPAR ADA EN SITIO	CAA	40	0	40
1	ACACÍAS	7	IE PABLO EMILIO RIVEROS	20	SEDE EL DORADO	Urb ana	EXTER NOS	INDUSTR IALIZADA	CAJM/JT	538	0	538
1	ACACÍAS	7	IE PABLO EMILIO RIVEROS	21	SEDE PRINCIPAL PABLO EMILIO RIVEROS	Urb ana	EXTER NOS	INDUSTR IALIZADA	CAJM/JT	0	917	917
1	ACACÍAS	8	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	22	SEDE EL CARMEN	Urb ana	EXTER NOS	PREPAR ADA EN SITIO	CAA	320	445	765
1	ACACÍAS	8	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	23	SEDE PRINCIPAL JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	Urb ana	EXTER NOS	INDUSTR IALIZADA	CAJM/JT	284	0	284
1		8	ACACIAS	23	SUBTOTAL					4840	5060	9900
2	BARRAN CA DE UPIÁ	1	IE FRANCISCO WALTER	1	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	Rural	JORNA DA ÚNICA	INDUSTR IALIZADA	CAJM/JT	0	700	700
2	BARRAN CA DE UPIÁ	1	IE FRANCISCO WALTER	1	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	Rural	JORNA DA ÚNICA	PREPAR ADA EN SITIO	CAA	0	700	700
2	BARRAN CA DE	1	IE FRANCISCO	2	SEDE PRINCIPAL	Urb ana	EXTER NOS	INDUSTR IALIZADA	CAJM/JT	560	0	560



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
	UPIÁ		WALTER		FRANCISCO WALTER							
2	BARRANCA DE UPIÁ	1	IE FRANCISCO WALTER	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO WALTER	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	243	0	243
2		1	BARRANCA DE UPIÁ	2	SUBTOTAL					803	1400	2203
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	1	SEDE LA EMBAJADA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	2	SEDE PRINCIPAL SAN FELIPE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	140	0	140
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	3	SEDE SANTA ISABEL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	4	SEDE EL VERGEL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	5	SEDE LOS MANGOS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	62	45	107
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	6	SEDE PALOMAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	7	SEDE SAN PEDRO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
3	CABUYARO	3	INSTITUCION EDUCATIVA CABUYARO	8	SEDE PRINCIPAL CABUYARO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	507	488	995
3	CABUYARO	3	INSTITUCION EDUCATIVA CABUYARO	8	SEDE PRINCIPAL CABUYARO	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	14	44	58
3		3	CABUYARO	8	SUBTOTAL					803	577	1380
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	1	SEDE ALTO BETANIA	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	27	0	27



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	2	SEDE CAÑO GRANDE	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	32	0	32
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	3	SEDE EL PROGRESO	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	4	SEDE LA REPRESA	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	5	SEDE EL TORO	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	6	SEDE EL TRIUNFO	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	7	SEDE PRINCIPAL LAS VIOLETAS	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	176	0	176
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	8	SEDE SABANAS DEL ROSARIO	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	9	SEDE SAN JOSE DEL TURUY	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	42	0	42
4	CASTILLA LA NUEVA	2	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS	10	SEDE PRINCIPAL HENRY DANIELS	Urbana	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	703	780	1483
4	CASTILLA LA NUEVA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO	11	SEDE PRINCIPAL SAN LORENZO	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	357	388	745
4		3	CASTILLA LA NUEVA	11	SUBTOTAL					1441	1168	2609
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA	1	SEDE PRINCIPAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	173	384	557



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			AGRICOLA DE GUACAVIA		AGRICOLA DE GUACAVIA							
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	0	56	56
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	3	32	35
5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	735	0	735
5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	246	0	246
5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	3	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	888	888
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	4	SEDE CUARTELES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	5	SEDE LA VENTUROSA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	13	0	13
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	33	0	33



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	219	228	447
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	219	228	447
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	7	SEDE RANCHERIAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
5	CUMARAL	4	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	8	SEDE JARDIN INFANTIL	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	119	0	119
5	CUMARAL	4	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	9	SEDE PRESENTADO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	41	25	66
5	CUMARAL	4	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	10	SEDE PRINCIPAL TENIENTE CRUZ PAREDES	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	429	512	941
5		4	CUMARAL	10	SUBTOTAL					2257	2353	4610
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD	1	SEDE PRINCIPAL JUAN BAUTISTA ARNAUD	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	38	42	80
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD	1	SEDE PRINCIPAL JUAN BAUTISTA ARNAUD	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	16	76	92
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA	2	SEDE SAN PEDRO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
	IO		JUAN BAUTISTA ARNAUD									
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	32	53
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	21	32	53
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	33	62	95
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	4	SEDE SAN ANTONIO ALTO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
6		2	EL CALVARIO	4	SUBTOTAL					146	244	390
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	1	SEDE CAÑO CLARO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	2	SEDE CAÑO LINDO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	3	SEDE LA CIMA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	4	SEDE LA FLORESTA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	5	SEDE MIRAVALLS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	6	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	17	42
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	6	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	Rural	RESIDENCIAS ESCOL	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT	3	10	13



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
							ARES		Y CENA			
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	7	SEDE LA ESMERALDA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	8	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	149	94	243
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	9	SEDE PRINCIPAL OVIDIO DECROLY	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	345	527	872
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	9	SEDE PRINCIPAL OVIDIO DECROLY	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	9	25	34
7		2	EL CASTILLO	9	SUBTOTAL					611	673	1284
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	1	SEDE PRINCIPAL EL DORADO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	206	278	484
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	2	SEDE PUEBLO SANCHEZ	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	22	34
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	2	SEDE PUEBLO SANCHEZ	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	11	31	42
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	3	SEDE SAN ISIDRO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	82	0	82
8		1	EL DORADO	3	SUBTOTAL					311	331	642
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	1	SEDE ALTAMIRA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	2	SEDE BARRANCO COLORADO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	3	SEDE CAÑO VENADO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	27	0	27
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	4	SEDE JUAN JOSE RONDON	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	5	SEDE LA COOPERATIVA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	20	0	20
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	6	SEDE LAS DELICIAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	7	SEDE MOGOTES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	8	SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	43	136	179
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	8	SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	23	34	57
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	9	SEDE RAFAEL POMBO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	28	0	28
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	10	SEDE UNION DEL ARIARI	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	36	0	36
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	11	SEDE URICACHA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO	12	SEDE VILLA RESTREPO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			NARIÑO									
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	13	SEDE BONANZA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	14	SEDE EL PORVENIR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	15	SEDE LA PRIMAVERA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	46	0	46
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	16	SEDE PRINCIPAL EL PROGRESO	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	226	278	504
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	17	SEDE SANTA CECILIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
9	FUENTE DE ORO	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI	18	SEDE PRINCIPAL SAN ANTONIO DEL ARIARI	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	534	528	1062
9		3	FUENTE DE ORO	18	SUBTOTAL					1089	976	2065
10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	42	548	590
10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	0	256	256
10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	2	71	73
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA	2	SEDE JORGE SCHACHNER	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	527	0	527



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			BRISAS DE IRIQUE									
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	3	SEDE PRINCIPAL CANDELARIA AVENDAÑO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	400	0	400
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	3	SEDE PRINCIPAL CALENDARIA AVENDAÑO	Urbana	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	742	742
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	3	SEDE PRINCIPAL CANDELARIA AVENDAÑO	Urbana	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	0	742	742
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	4	SEDE ALFONSO MONTOYA PAVA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	764	0	764
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	5	SEDE ANTONIO RICAURTE	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	745	0	745
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	6	SEDE CLUB DE LEONES	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	545	0	545
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	7	SEDE EL BOSQUE	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	106	0	106
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	8	SEDE MONTOYITA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	59	0	59
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	9	SEDE PRINCIPAL CAMILO TORRES	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	1077	1077
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	10	SEDE EL CRUCERO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA	11	SEDE GUANAYITAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			DOS QUEBRADAS									
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	12	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	13	SEDE LA RIVERA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	14	SEDE PRINCIPAL DOS QUEBRADAS	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	122	175	297
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	15	SEDE SARDINATA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
10	GRANADA	5	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	16	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	518	618	1136
10	GRANADA	5	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	16	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	3	27	30
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	17	SEDE EL AMPARO	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	239	50	289
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	18	SEDE PRIMERO DE JUNIO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	123	0	123
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA	19	SEDE PRINCIPAL	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	586	842	1428



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			GENERAL SANTANDER		GENERAL SANTANDER							
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	20	SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	21	SEDE EL GUAPE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	22	SEDE FLORIDA BAJA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	23	SEDE JUAN XXIII	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	84	0	84
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	24	SEDE LA MARIELA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	25	SEDE LA PALMILLA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	26	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	168	153	321
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	27	SEDE EL PORVENIR	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	439	0	439



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	28	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	292	0	292
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	29	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	988	988
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	30	SEDE VILLA UNION	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	284	0	284
10	GRANADA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	31	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	291	302
10	GRANADA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	31	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	0	118	118
10	GRANADA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	31	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	14	123	137
10	GRANADA	10	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	32	SEDE MAKATOA	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	72	646	718
10	GRANADA	10	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	33	SEDE PRINCIPAL VALENTIN GARCIA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	609	0	609



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
10		10	GRANADA	33	SUBTOTAL					6879	7467	14346
11	GUAMAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	1	SEDE PRINCIPAL JOSE MARIA CORDOBA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	762	1042	1804
11		1	GUAMAL	1	SUBTOTAL					762	1042	1804
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	1	SEDE ALTO LOZADA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	23	46
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	2	SEDE EL PARAISO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	3	SEDE EL TURPIAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	4	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	5	SEDE LOS LAURELES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	52	27	79
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	6	SEDE LOS ANDES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	7	SEDE PRINCIPAL BOCAS DEL PERDIDO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	21	37
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	8	SEDE BRISAS DEL LOZADA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	23	0	23
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	9	SEDE EL CAIMAN	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	10	SEDE AGUA BONITA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	11	SEDE EL PROGRESO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
12	LA MACARENA	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCAS DEL PERDIDO	12	SEDE CAÑO JAIME	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	13	SEDE PRINCIPAL EL RUBI	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	56	36	92
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	13	SEDE PRINCIPAL EL RUBI	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	33	45
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	14	SEDE AIRES DEL META	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	0	25
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	15	SEDE VILLANUEVA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	16	SEDE LA DORADA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	17	SEDE RUBITORIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	18	SEDE VERSALLES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	19	SEDE JORDANIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	20	SEDE VEGAS DEL GUAYABERO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	21	SEDE LA Y DEL GUAYABERO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	22	SEDE PORTUGAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	26	0	26
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	23	SEDE LAS GAVIOTAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	28	0	28
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	24	SEDE EL TOPACIO II	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	25	SEDE MANZANARES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	26	SEDE MIRAVALLE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	27	SEDE BRISAS DEL YAMU	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	28	SEDE NAPOLES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	29	SEDE AIRES DEL DIAMANTE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	30	SEDE EL EDREY	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
12	LA MACARENA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	31	SEDE PALESTINA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	30	0	30
12	LA MACARENA	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI	32	SEDE PRINCIPAL LA CATALINA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	18	0	18
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	32	SEDE PRINCIPAL LA CATALINA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	7	17	24
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	33	SEDE SAN JOSE	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	25	0	25
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	34	SEDE HENRY GARCIA BOHORQUEZ	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	35	SEDE LA ESMERALDA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	19	0	19
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	36	SEDE LA UNION	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	7	0	7
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	37	SEDE EL JARDIN	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	38	SEDE TRES CHORROS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	39	SEDE SANTA MARIA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	23	0	23
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	40	SEDE LA REFORMA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	41	SEDE MIRAFLORES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	42	SEDE EL MIRADOR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	43	SEDE JOSE FIGUEROA GOMEZ	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	44	SEDE PRINCIPAL LAS BRISAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	6	23
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	44	SEDE PRINCIPAL LAS BRISAS	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	9	22	31
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	45	SEDE CALIFORNIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	46	SEDE ISLENA HERRERA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	47	SEDE LA PALESTINA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	48	SEDE EL YARI	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	49	SEDE SANTA MARTHA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	27	0	27
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	50	SEDE EL TRIUNFO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	51	SEDE LA CABAÑA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	52	SEDE YAGUARA II	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	5	16
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	53	SEDE GETZEMANI	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	33	0	33
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	54	SEDE LA TUNIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	55	SEDE EL RECREO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	17	10	27
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	55	SEDE EL RECREO	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	21	12	33
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	56	SEDE BAJO RECREO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	57	SEDE LA ILUSION	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	58	SEDE RINCON LLANERO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	59	SEDE MONTAÑITAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	60	SEDE AGUAS CLARAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	61	SEDE TELECOM	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	33	0	33
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	62	SAN JOSE DE CAQUETANIA II	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	16	0	16
12	LA MACARENA	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERCER MILENIO	63	SEDE POTRAS QUEBRADON	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	14	28
12	LA MACARENA	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERCER MILENIO	64	SEDE EL PORVENIR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
12	LA MACARENA	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERCER MILENIO	65	SEDE LAS NIEVES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
12	LA MACARENA	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERCER MILENIO	66	SEDE LA BATALLA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	6	0	6
12	LA MACARENA	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERCER MILENIO	67	SEDE LA SOMBRA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	27	12	39
12	LA MACARENA	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERCER MILENIO	68	SEDE PRINCIPAL PLAYA RICA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	52	40	92
12	LA MACARENA	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERCER MILENIO	69	SEDE LA SERRANIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
12	LA MACARENA	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERCER MILENIO	70	SEDE LA BATALLA II	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	26	51
12	LA MACARENA	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERCER MILENIO	71	SEDE BUENOS AIRES III	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	6	0	6
12	LA MACAR	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	72	SEDE NAPOLES	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN	CAA	13	0	13



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
	ENA		TERCER MILENIO					SITIO				
12	LA MACARENA	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TERCER MILENIO	73	SEDE PUERTA AL YARI	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	31	0	31
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	74	SEDE ALTO RAUDAL	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	23	0	23
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	75	SEDE EL BILLAR	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	12	0	12
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	76	SEDE EL TAPIR	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	27	1	28
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	76	SEDE EL TAPIR	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	29	27	56
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	77	SEDE JHON F. KENNEDY	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	592	0	592
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	0	338	338
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	Urbana	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	137	137
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA	Urbana	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	0	137	137



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
					MACARENA							
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	10	44	54
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	79	SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	73	88	161
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	79	SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	45	57
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	80	SEDE UNION MACARENA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	81	SEDE LA UNION II	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	82	SEDE BRISAS DEL GRINGO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	83	SEDE CENTRAL CAÑO GRINGO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	84	SEDE BOCANA CAÑO GRINGO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	85	SEDE PUERTO LOZADA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	12	7	19
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	86	SEDE LAS AMERICAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	87	SEDE LAS MARIMBAS II	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	88	SEDE LA VICTORIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	89	SEDE CAÑO LIMON	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	90	SEDE GIRASOL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	91	SEDE LOS NARANJOS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	92	SEDE PRIMAVERA DEL LOZADA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	93	SEDE BRASILIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO	94	SEDE CAÑO AZUL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			HORIZONTE									
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	95	SEDE CAÑO MONO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	96	SEDE EL LIMONAR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	97	SEDE LAS MALVINAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	98	SEDE LAGUNA ALTA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	99	SEDE LA FLORIDA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	100	SEDE LAS HELICONIAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	101	SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	44	88	132
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	101	SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	7	40	47
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	102	SEDE LAS DELICIAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	103	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	15	13	28



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	103	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	40	55
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	104	SEDE MARIA AUXILIADORA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	105	SEDE AGUAZUL	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	20	0	20
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	106	SEDE LOS MEDIOS	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	14	0	14
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	107	SEDE CAMPO HERMOSO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	27	25	52
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	108	SEDE BAJO SAN ANTONIO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	109	SEDE LA FUNDACION	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	110	SEDE JUAN BOSCO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	14	0	14
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	111	SEDE ALTO SAN ANTONIO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	31	0	31
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	112	SEDE LA PRIMAVERA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	9	0	9
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	113	SEDE EL RETIRO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	20	0	20



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER30443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			TERESA									
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	114	SEDE LA ORQUIDEA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	115	SEDE LUIS MARIO SANCHEZ	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	116	SEDE LEJANIAS	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	28	0	28
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	117	SEDE MONTEBELLO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	44	0	44
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	118	SEDE ALTO MORICHAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	119	SEDE JHON HARY RUIZ	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	120	SEDE LA ESPERANZA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
12		9	LA MACARENA	120	SUBTOTAL					2814	1334	4148
13	LEJANÍAS	1	CENTRO EDUCATIVO EL CONVENIO	1	SEDE LA AURORA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	44	0	44
13	LEJANÍAS	1	CENTRO EDUCATIVO EL CONVENIO	2	SEDE ITALIA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	21	0	21
13	LEJANÍAS	1	CENTRO EDUCATIVO EL CONVENIO	3	SEDE PRINCIPAL EL CONVENIO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	45	0	45



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	4	SEDE JORGE ISAACS	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	438	0	438
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	5	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	311	311
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	5	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	0	273	273
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	5	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	1	21	22
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	6	SEDE SANTA RITA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	61	0	61
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	7	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	193	408	601
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	8	SEDE LOS LAURELES	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	24	0	24
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	9	SEDE BUENOS AIRES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	10	SEDE EL PARAISO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	11	SEDE EL BRILLANTE	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	16	0	16
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	12	SEDE LAS MARGARITAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA	13	SEDE EL ROBLE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			GABRIELA MISTRAL									
13	LEJANÍAS	4	CENTRO EDUCATIVO BARCELONA	14	SEDE EL EDÉN	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	23	0	23
13	LEJANÍAS	4	CENTRO EDUCATIVO BARCELONA	15	SEDE PRINCIPAL BARCELONA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	28	0	28
13		4	LEJANÍAS	15	SUBTOTAL					926	1013	1939
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	1	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	4	8
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	1	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	9	12	21
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	2	SEDE SANTA HELENA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	3	7
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	2	SEDE SANTA HELENA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	8	5	13
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	3	SEDE EL ROCIO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	4	SEDE EL MIELON	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	5	SEDE LA LIBERTAD	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	6	SEDE LOS MERECHURES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	13	32



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	7	SEDE LA INDEPENDENCIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	8	SEDE CANAPURE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	9	SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	10	SEDE JUAN PABLO II	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	17	0	17
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	11	SEDE EL SILENCIO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	12	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	34	13	47
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	12	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	20	40
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	13	SEDE PRINCIPAL DIVINO NIÑO JESUS	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	48	20	68
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	14	SEDE CHAPARRAL INDIGENA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	15	SEDE BAXUMEX INDIGENA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	16	SEDE LA RIVERA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	2	2



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			JESUS									
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	16	SEDE LA RIVERA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	16	5	21
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	17	SEDE BRISAS DE ITEVIARE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	28	0	28
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	18	SEDE CAÑO MANGON	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	26	0	26
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	19	SEDE BAXUMEK II	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	274	63	337
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	20	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	449	238	687
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	20	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	16	57	73
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	21	SEDE BRISAS DEL OVEJAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	22	SEDE SAN JUSTINO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER	23	SEDE BETANIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	0	25



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			GAITAN									
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	24	SEDE COROCITO INDIGENA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	39	0	39
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	25	SEDE EL OLVIDO INDIGENA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	0	25
14		3	MAPIRIPÁN	25	SUBTOTAL					1213	455	1668
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	1	SEDE PUERTO NUEVO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	2	SEDE PRINCIPAL BRISAS DEL DUDA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	48	48	96
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	3	SEDE EL ORIENTE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	35	0	35
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	4	SEDE SAN ISIDRO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	32	58	90
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	5	SEDE AGUA BONITA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	6	SEDE SANTA HELENA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	7	SEDE EL TURPIAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	8	SEDE LA FRONTERA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	9	SEDE GUACAMAYAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO	10	SEDE LAS PALMERAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			RIO DUDA									
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	11	SEDE MARÍA MONTESSORI	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	12	SEDE EL PROGRESO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	13	SEDE NARANJAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	14	SEDE PRINCIPAL RIO GUEJAR	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	220	0	220
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	15	SEDE EL TRIQUE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	16	SEDE LA ARGENTINA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	17	SEDE LA LIBERTAD	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	38	71	109
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	18	SEDE LAS FLORES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	19	SEDE LA CABAÑA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	20	SEDE EL GOBERNADOR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	21	SEDE LAS PAILAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	22	SEDE LA UNION	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	23	SEDE LA NUEVA ESPERANZA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	24	SEDE EL PIÑAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	25	SEDE LA PAZ	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	26	SEDE EL PORVENIR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	27	SEDE EL PALMAR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	28	SEDE LAS COLINAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	29	SEDE AGUA DE DIOS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	30	SEDE CAFETALES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	31	SEDE PRINCIPAL JARDIN DE PEÑAS	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	45	107	152
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	31	SEDE PRINCIPAL JARDIN DE PEÑAS	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	29	53	82
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	32	SEDE BAJO ANDES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
15	MESETAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LOS	33	SEDE JOSE IGNACIO GONZALEZ	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	343	0	343



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			FUNDADORES									
15	MESETAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES	34	SEDE PRINCIPAL LOS FUNDADORES	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	0	493	493
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	35	SEDE LAS BRUMAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	36	SEDE PRINCIPAL LA GUAJIRA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	41	17	58
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	37	SEDE PAYAN DE SAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	38	SEDE ALTO CAFRE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	39	SEDE LOS MANGOS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	40	SEDE EL MIRADOR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	41	SEDE BUENAVISTA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	42	SEDE RIO CAFRE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	43	SEDE ATANASIO GIRARDOT	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	44	SEDE LA COMINERA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	45	SEDE ONDAS DEL CAFRE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	46	SEDE VILLA LUCIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	5	16



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
15		5	MESETAS	46	SUBTOTAL					1286	852	2138
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	1	SEDE SANTA ISABEL	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	10	0	10
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	2	SEDE GENERAL SANTANDER	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	18	0	18
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	3	SEDE EL PROGRESO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	4	SEDE PRINCIPAL LA VEGA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	5	SEDE COOPERATIVA CONGENTE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	40	20	60
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	6	SEDE POZO AZUL	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	23	0	23
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	7	SEDE PLAYA ALTA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	14	0	14
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	8	SEDE PRINCIPAL MI LLANURA	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	103	117	220
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	8	SEDE PRINCIPAL MI LLANURA	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	103	117	220
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	9	SEDE LA ORQUIDEA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	10	SEDE SAN RAFAEL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	11	SEDE MARIA AUXILIADORA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	12	SEDE RESGUARDO INDIGENA CAÑO LA SAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	115	0	115
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA	13	SEDE CONCORDIA	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN	CAA	487	0	487





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
	RDIA		NUEVA ESPERANZA					SITIO				
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	14	SEDE PRINCIPAL NUEVA ESPERANZA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	435	435
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	14	SEDE PRINCIPAL NUEVA ESPERANZA	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	4	71	75
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	15	SEDE MERELES	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	13	0	13
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	15	SEDE MERELES	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	16	SEDE LINDENAL	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	24	0	24
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	16	SEDE LINDENAL	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	17	SEDE SAN JUAN BOSCO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	18	SEDE SANTA ANA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	19	SEDE PRINCIPAL PUERTO IRIS	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	46	140	186
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	19	SEDE PRINCIPAL PUERTO IRIS	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	46	140	186
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	20	SEDE LA VALLENATA	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	79	0	79
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	20	SEDE LA VALLENATA	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	79	0	79
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN	21	SEDE BELLAVISTA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	15	12	27



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			APARICIO PERSONA									
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	21	SEDE BELLAVISTA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	13	13	26
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	22	SEDE CHARCO CARBON	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	23	SEDE EL MIRADOR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	24	SEDE ESPERANZA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	26	0	26
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	25	SEDE LIBARDO CASTAÑO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	26	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	23	24	47
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	26	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	25	52	77
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	27	SEDE SIMON BOLIVAR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
16		5	PUERTO CONCORDIA	27	SUBTOTAL					1512	1141	2653



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
17	PUERTO GAITÁN	1	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	1	SEDE LA PRIMAVERA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	29	0	29
17	PUERTO GAITÁN	1	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	2	SEDE HORIZONTES	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	26	0	26
17	PUERTO GAITÁN	1	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	3	SEDE FUNDACIONES	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	2	58	60
17	PUERTO GAITÁN	1	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	4	SEDE MURUJUY	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	14	16	30
17	PUERTO GAITÁN	2	CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	5	SEDE LA SABANA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	3	27	30
17	PUERTO GAITÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	6	SEDE CAMILO TORRES	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	2	33	35
17	PUERTO GAITÁN	4	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	7	SEDE ALTO TILLAVA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	16	25	41
17	PUERTO GAITÁN	4	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	8	SEDE PUERTO TRUJILLO	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	8	47	55
17	PUERTO GAITÁN	4	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	9	SEDE PRINCIPAL RUBIALES	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	3	57	60



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
17		4	PUERTO GAITAN	9	SUBTOTAL					103	263	366
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	1	SEDE SAN FERNANDO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	40	13	53
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	1	SEDE SAN FERNANDO	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	13	16	29
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	2	SEDE PRINCIPAL TIERRA GRATA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	74	43	117
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	3	SEDE EL TURPIAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	4	SEDE PALMERAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	5	SEDE AGUALINDA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	6	SEDE EL CAIRO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	7	SEDE ALTO CASIBARE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	8	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	21	61	82
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO	8	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	61	82



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			DUQUE		DUQUE							
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	8	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	23	54	77
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	9	SEDE LA UNION	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	10	SEDE LA ESPERANZA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	11	SEDE VERACRUZ JOSE MARIA BAJO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	12	SEDE EL CARIBE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	13	SEDE BELLA VISTA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	14	SEDE LA TIGRERA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	15	SEDE LA ISLANDIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA	16	SEDE NUESTRA	Rural	JORNADA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	0	25



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			CHARCO TRECE		SEÑORA DE LA PAZ		ÚNICA					
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	16	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	25	0	25
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	37	54
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	17	37	54
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	56	71
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	18	SEDE BRISAS DEL GUEJAR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	19	SEDE ALTO CUNUMIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	20	SEDE EL DIAMANTE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	21	SEDE LA ARGENTINA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARINEMA	22	SEDE INOCENCIO CHINCA	Urbana	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	216	0	216
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA	22	SEDE INOCENCIO	Urbana	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	216	0	216



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			MAJESTUOSO ARIARI INEMA		CHINCA		ÚNICA					
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	22	SEDE INOCENCIO CHINCA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	75	0	75
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	23	SEDE MANUELA BELTRAN	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	24	SEDE PRINCIPAL MAJESTUOSO ARIARI "INEMA"	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	158	355	513
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	24	SEDE PRINCIPAL MAJESTUOSO ARIARI "INEMA"	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	158	355	513
18		4	PUERTO LLERAS	24	SUBTOTAL					1306	1088	2394
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	1	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	76	38	114
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	2	SEDE EL TURPIAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	24	0	24
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	3	SEDE CARUBARE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE	4	SEDE LA COLINA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	4	0	4



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			FATIMA									
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	4	SEDE LA COLINA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	13	0	13
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	5	SEDE CAMINO DE EMAUS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6	SEDE PUEBLO NUEVO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	203	0	203
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	7	SEDE LAS LEONAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	32	0	32
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	8	SEDE BOCAS DEL GUAYURIBA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	48	20	68
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	9	SEDE PRINCIPAL PONTON DE RIO NEGRO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	81	43	124
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	10	SEDE GUICHIRAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	33	0	33
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	11	SEDE RODRIGO LARA BONILLA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	12	SEDE SAN MARTIN DE PORRES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO	13	SEDE EL PORVENIR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			PONTON DE RIO NEGRO									
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	14	SEDE ANTONIA SANTOS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	39	0	39
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	15	SEDE VISO DE SAN PABLO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	15	34
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	16	SEDE PRINCIPAL LA ESTRELLA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	12	27
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	16	SEDE PRINCIPAL LA ESTRELLA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	24	16	40
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	17	SEDE ALTO NAVAJAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	18	SEDE LA ESMERALDA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	19	SEDE LA SANDRITA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	100	35	135
19	PUERTO LÓPEZ	4	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	20	SEDE PUERTO PORFIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
19	PUERTO LÓPEZ	4	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	21	SEDE SIMON BOLIVAR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	42	99	141



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
19	PUERTO LÓPEZ	4	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIA RO	22	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA DE PACHAQUIA RO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	361	392	753
19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	23	SEDE PRINCIPAL TECNICO AGROPECUARIO	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	49	269	318
19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	24	SEDE SAN ISIDRO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	237	0	237
19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	25	SEDE LA UNION	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	71	0	71
19	PUERTO LÓPEZ	6	INSTITUCION EDUCATIVA CAPITAN MIGUEL LARA	26	SEDE PRINCIPAL CAPITAN MIGUEL LARA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	607	399	1006
19	PUERTO LÓPEZ	7	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	27	SEDE PRINCIPAL ENRIQUE OLAYA HERRERA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	92	643	735
19	PUERTO LÓPEZ	7	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	28	SEDE CLEMENTE NARANJO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	323	0	323
19	PUERTO LÓPEZ	8	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO GUADALUPE	29	SEDE PRINCIPAL PUERTO GUADALUPE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	159	165	324
19	PUERTO LÓPEZ	9	INSTITUCION EDUCATIVA	30	SEDE PRINCIPAL	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	622	512	1134



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			RAFAEL URIBE URIBE		RAFAEL URIBE URIBE							
19	PUERTO LÓPEZ	9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	31	SEDE ALEGRIA DE VIVIR	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	124	0	124
19	PUERTO LÓPEZ	10	INSTITUCION EDUCATIVA REMOLINO	32	SEDE PRINCIPAL REMOLINO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	159	133	292
19	PUERTO LÓPEZ	11	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEIS Y	33	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEIS Y	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	35	207	242
19		11	PUERTO LÓPEZ	33	SUBTOTAL					3693	2998	6691
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	1	SEDE PRINCIPAL LA SABANA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	23	14	37
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	2	SEDE SAN RAFAEL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	28	0	28
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	3	SEDE SANTA INES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	4	SEDE LA YE	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	39	0	39
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	5	SEDE SAN VICENTE ALTO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	6	SEDE EL OASIS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	7	SEDE LA SULTANA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	31	18	49
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	8	SEDE CAÑO RAYA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	9	SEDE SAUSALITO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	10	SEDE CAÑO ALFA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	11	SEDE ENRIQUE VALOYEX	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	25	21	46



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	12	SEDE PRINCIPAL DANUBIO DOS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	16	29
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	12	SEDE PRINCIPAL DANUBIO DOS	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	7	37	44
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	13	SEDE INDEPENDENCIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	14	SEDE CAÑO BLANCO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	15	SEDE LAS COLINAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	16	SEDE COMUNEROS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	17	SEDE PALMERAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	18	SEDE BOCAS DE CAÑO DANTA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
20	PUERTO RICO	2	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	19	SEDE DANUBIO UNO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	18	0	18
20	PUERTO RICO	3	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	20	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	616	0	616
20	PUERTO RICO	3	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	21	SEDE PRINCIPAL ALICIO AMADOR ELVIRA	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	0	753	753
20	PUERTO RICO	3	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	22	SEDE RAFAEL POMBO	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	229	0	229
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA	23	SEDE LA VICTORIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			PRIMAVERA									
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	24	SEDE CHARCO DANTO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	25	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	17	17	34
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	25	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	8	51	59
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	26	SEDE BRISAS DEL CAFRE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	27	SEDE BAJA PRIMAVERA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	28	SEDE EL DORADO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	29	SEDE LA UNION	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	30	SEDE CHISPAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	31	SEDE LA ESPERANZA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	32	SEDE BUENA VISTA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	20	0	20



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	33	SEDE LA REFORMA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	34	SEDE LA CABAÑA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	35	SEDE LA LIBERTAD	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	36	SEDE LA FUNDACION	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
20	PUERTO RICO	4	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	37	SEDE LAGUNA GRINGO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	3	0	3
20		4	PUERTO RICO	37	SUBTOTAL					1359	927	2286
21	RESTREPO	1	CENTRO EDUCATIVO RURAL DE RESTREPO	1	SEDE PRINCIPAL CANEY ALTO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	65	150	215
21	RESTREPO	2	IE FRANCISCO TORRES LEON	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	196	196
21	RESTREPO	2	IE FRANCISCO TORRES LEON	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	306	409	715
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	3	SEDE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	56	0	56
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA	3	SEDE EMILIANO	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN	CAA	153	0	153



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA		RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA			SITIO				
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	4	SEDE PRINCIPAL EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	912	912
21		3	RESTREPO	4	SUBTOTAL					580	1667	2247
22	SAN CARLOS DE GUAROA	1	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1	SEDE PRINCIPAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	880	574	1454
22	SAN CARLOS DE GUAROA	1	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1	SEDE PRINCIPAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	14	24	38
22	SAN CARLOS DE GUAROA	2	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	2	SEDE PRINCIPAL ISABEL LA CATOLICA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	197	170	367
22	SAN CARLOS DE GUAROA	2	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	3	SEDE OCTAVIO ALMANZA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
22	SAN CARLOS DE GUAROA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	4	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	352	295	647
22		3	SAN CARLOS DE GUAROA	4	SUBTOTAL					1454	1063	2517
23	SAN JUAN DE ARAMA	1	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA	1	SEDE MESA DE FERNANDEZ	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	29	15	44



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			SANTANDER									
23	SAN JUAN DE ARAMA	1	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	54	16	70
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	3	SEDE BELLAVISTA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	4	SEDE BRASILIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	5	SEDE CERRITOS	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	5	SEDE CERRITOS	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	13	0	13
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	6	SEDE JUAN BOSCO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	43	44	87
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	43	44	87
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	26	85	111
23	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	8	SEDE LA LIBERTAD	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	168	0	168



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
23	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	9	SEDE PRINCIPAL SAN JUAN DE ARAMA	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	0	421	421
23	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	10	SEDE SUBTENIENTE SATURNINO GUTIERREZ	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	272	0	272
23		3	SAN JUAN DE ARAMA	10	SUBTOTAL					691	625	1316
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	1	SEDE ANTONIO RICAURTE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	2	SEDE LA CANDELARIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	3	SEDE PRINCIPAL JOHN F. KENNEDY	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	88	112	200
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	3	SEDE PRINCIPAL JOHN F. KENNEDY	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	2	22	24
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	4	SEDE QUEBRADA BLANCA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	5	SEDE SAN LUIS EL PLAN	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	0	25
24		1	SAN JUANITO	5	SUBTOTAL					154	134	288
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	1	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	20	20
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	1	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	Rural	RESIDENCIAS	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO	15	17	32



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
	RAL		CUBARRAL				ESCOLARES		RZO, RT Y CENA			
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	2	SEDE SAN CAYETANO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	3	SEDE PRINCIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	444	517	961
25		2	SAN LUIS DE CUBARRAL	3	SUBTOTAL					467	554	1021
26	SAN MARTÍN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	1	SEDE PRINCIPAL CAMOITA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
26	SAN MARTÍN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	2	SEDE LA CRISTALINA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	18	3	21
26	SAN MARTÍN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	3	SEDE LA BENDICION	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	9	13	22
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	4	SEDE EL LIBERTADOR	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	273	0	273
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	5	SEDE ATANASIO GIRARDOT	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	126	0	126
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	6	SEDE JUAN JOSE RONDON	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	145	0	145
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	7	SEDE PRINCIPAL INTEGRADO DE SAN MARTIN	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	842	842



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	8	SEDE ANTONIO NARIÑO	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	164	0	164
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	9	SEDE ENRIQUE GALVEZ ALVAREZ	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	415	0	415
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	10	SEDE MI CASITA BELLA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	11	SEDE PRINCIPAL IRACA	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	131	131
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	11	SEDE PRINCIPAL IRACA	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	0	131	131
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	11	SEDE PRINCIPAL IRACA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	61	299	360
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	12	SEDE LA REFORMA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	13	SEDE CRISTOBAL COLON	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	14	SEDE EL BAMBU	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	30	0	30
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	15	SEDE EL TREINTA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	16	SEDE RAUL DE OLIVEIRA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	308	0	308
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	17	SEDE PRINCIPAL MANUELA BELTRAN	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	653	653
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA	18	SEDE LOS ANDES	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	182	0	182



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			MANUELA BELTRAN									
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	19	SEDE ANTONIO RICAURTE	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	133	0	133
26		4	SAN MARTÍN	19	SUBTOTAL					1920	2072	3992
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	1	SEDE PRINCIPAL EL DIVISO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	59	62	121
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	2	SEDE EL GUAYABERO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	3	SEDE SANTANDER	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	4	SEDE EL TIGRE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	5	SEDE GAVIOTAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	6	SEDE EL SALITRE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	7	SEDE SAN CARLOS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	8	SEDE CANDILEJAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	28	0	28
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	9	SEDE EL PROGRESO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	10	SEDE EL PARAISO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	28	53
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	11	SEDE EL EDEN	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	18	0	18
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	12	SEDE LA ARGELIA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	26	0	26



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	13	SEDE LA UNION	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	21	0	21
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	14	SEDE PRINCIPAL LA JULIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	354	345	699
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	14	SEDE PRINCIPAL LA JULIA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	8	123	131
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	15	SEDE LA SIRIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	16	SEDE JUAN LEON	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	21	12	33
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	17	SEDE ESPELDA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	18	SEDE LA PALESTINA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	19	SEDE BUENOS AIRES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	20	SEDE LA AMISTAD	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	21	SEDE TIERRADENTRO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	16	0	16
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	22	SEDE LA PRIMAVERA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	19	0	19
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	23	SEDE MANSITAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	24	SEDE PALMAR BAJO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	4	0	4



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	25	SEDE MONTEALEGRE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	26	SEDE LAS ROSAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	27	SEDE ALTO DUDA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	28	SEDE EL PLACER	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	33	0	33
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	29	SEDE LA BELLEZA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	21	0	21
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	30	SEDE LA PISTA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	31	SEDE BAJA ESTRELLA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	14	0	14
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	32	SEDE LA CHAMUZA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	33	SEDE EL RESGUARDO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	34	SEDE PAUJIL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	35	SEDE SIRIA BAJA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	36	SEDE EL TRIUNFO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	37	TIERRADENTRO BAJO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	29	0	29
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	38	LA PAZ	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA	39	SEDE RAFAEL URIBE URIBE	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	243	0	243



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.E	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			RAFAEL URIBE URIBE		PRIMARIA							
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	40	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	339	339
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	40	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	Urbana	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	90	95
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	41	SEDE YAVIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	42	SEDE EXPLANACION	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	43	SEDE VERSALLES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	44	SEDE LOS PLANES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	45	SEDE EL VERGEL	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	23	0	23
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	46	SEDE ALTO DIAMANTE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
27	URIBE	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	47	SEDE LA GAITANA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
27		3	URIBE	47	SUBTOTAL					1322	999	2321
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA	1	SEDE LA ESPAÑOLA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			MISTRAL									
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	2	SEDE LA ARGENTINA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	3	SEDE ALTO GUAIMI	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	4	SEDE ALTO DELICIAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	5	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	Rural	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	CAA	120	174	294
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	5	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	Rural	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	120	174	294
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	6	SEDE GUAIMARAL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	7	SEDE LA CABAÑA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	8	SEDE ALTO CANAGUAY	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	9	SEDE EL LAUREL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	10	SEDE SIMON BOLIVAR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	45	23	68
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA	11	SEDE LA PALOMERA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
	A		GABRIELA MISTRAL									
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	12	SEDE CAÑO MADROÑO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	13	SEDE LAS DIVISAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	14	SEDE VENCEDORES DEL VARGAS	Urbana	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	272	0	272
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	15	SEDE PRINCIPAL LOS CENTAUROS	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	0	674	674
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	16	SEDE LA ESPERANZA	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	355	0	355
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	17	SEDE NUEVO HORIZONTE	Urbana	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	172	0	172
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	18	SEDE GUAPAYA MEDIO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	19	SEDE CAÑO AMARILLO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	73	32	105
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	20	SEDE MELENDEZ ANGEL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL	21	SEDE GUAPAYA BAJO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			JIMENEZ OBANDO									
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	22	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	39	92	131
28	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	22	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	31	39	70
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	23	SEDE BUENOS AIRES	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	38	0	38
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	24	SEDE LA ALBANIA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	26	0	26
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	25	SEDE EL PORVENIR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	11	0	11
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	26	SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	70	86	156
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	26	SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	11	53	64
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	27	SEDE ALTO BUENOS AIRES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	28	SEDE ALTO GUAPAYA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON	29	SEDE LA CRISTALINA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			ARROYAVE									
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	30	SEDE CAÑO VEINTE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	31	SEDE EL PROGRESO DEL GUEJAR	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	32	SEDE COSTA RICA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	35	47	82
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	33	SEDE JORGE ELIECER GARZON VELASCO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	35	SEDE TROCHA LA VEINTISEIS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	34	SEDE SAN JOSE DE JAMUCO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	19	0	19
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	36	SEDE ALTO TERMALES	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO	37	SEDE GENERAL SANTANDER	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
			LUCAS MARGEN DERECHA									
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	38	SEDE PRINCIPAL PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	22	0	22
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	39	SEDE CAÑO BLANCO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	6	0	6
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	40	SEDE LA MARINA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	41	SEDE PUERTO ESPERANZA MARGEN IZQUIERDO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	15	0	15
28	VISTAHERMOSA	5	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	42	SEDE JERICO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	43	SEDE AGUALINDA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	44	SEDE LOMA LINDA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	23	0	23
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	45	SEDE EL VERGEL	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	46	SEDE LAS PALMERAS	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	17	0	17
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	47	SEDE EL ENCANTO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	48	SEDE LA REFORMA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	25	0	25
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	49	SEDE LA SIBERIA	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	13	0	13
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	50	SEDE EL DORADO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	51	SEDE PRINCIPAL SANTO DOMINGO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	CAA	59	108	167
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	52	SEDE TERCER MILENIO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	53	SEDE EL RECREO	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	54	SEDE CAÑO DIAMANTE	Rural	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	CAJM/JT	12	0	12
28		6	VISTAHERMOSA	54	SUBTOTAL					1907	1502	3409
		112	TOTAL COBERTURA DEPARTAMENTO	604						42.649	39.978	82.627

PRIORIZACIÓN Y COBERTURA PAE ZONAS RURALES DISPERSAS

A continuación, se relaciona la priorización y cobertura del PAE zonas rurales dispersas con el contrato de operación a suscribir:

No. MUNICIPIO	MUNICIPIO	No. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	1	SEDE MEDIO LOZADA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	17	0	17
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	1	SEDE MATABAMBU	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	31	0	31
1		1	MAPIRIPÁN	1	SUBTOTAL					31	0	31
16	PUERTO CONCORDIA	1	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	1	SEDE BAJA PRIMAVERA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	23	0	23
16	PUERTO CONCORDIA	1	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	2	SEDE LOS ANDES	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	14	0	14
1		1	PUERTO CONCORDIA	2	SUBTOTAL					37	0	37
27	URIBE	1	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	1	SEDE PAPAMENE	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	10	0	10
27	URIBE	1	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	2	SEDE LA LIBERTAD	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	7	0	7
27	URIBE	1	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	3	SEDE EL MIRADOR	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	11	0	11
1		1	URIBE	3	SUBTOTAL					28	0	28
28	VISTAHERMOSA	1	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	1	SEDE NUEVA COLOMBIA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	27	8	35
1		1	VISTAHERMOSA	1	SUBTOTAL					27	8	35
5		5	TOTAL COBERTURA DEPARTAMENTO	8	TOTAL COBERTURA DEPARTAMENTO					140	8	148

PRIORIZACIÓN Y COBERTURA PAE PUEBLOS INDIGENAS - CONTRATO No. 2332 DE 2025:

A continuación, se relaciona la priorización y cobertura del PAE Pueblos indígenas con el contrato de interadministrativo No. 2332 de 2025:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
CE INDIGENA UNUMA	1	SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (ELTIGRE)	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	8	48	56
INSTITUCION EDUCATIVA KAYUWINAE	2	SEDE PRINCIPAL KAYUWINAE	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	0	60	60
IE KUWEI	3	SEDE PRINCIPAL KUWEI	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	3	57	60
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	4	SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	2	73	75
PUERTO GAITAN	4	SUBTOTAL					13	238	251



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	1	SEDE HUMAPO	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	120	0	120
INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	2	SEDE LA VICTORIA	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	38	0	38
INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	3	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	Rural	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	87	87
INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	3	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	Rural	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	6	23	29
PUERTO LÓPEZ	3	SUBTOTAL					164	110	274
TOTAL, COBERTURA DEPARTAMENTO	7	TOTAL, COBERTURA DEPARTAMENTO					177	348	525

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INTERVENTORÍA – PERFIL

El Departamento del Meta, establece que el futuro operador, debe contar con un equipo de trabajo interdisciplinario integrado por treinta (30) personas así: un (1) coordinador área técnica, un (1) coordinador área administrativa y financiera, un (1) coordinador área jurídica, veinte (20) supervisores de campo para PAE regular, dos (2) supervisores de campo para PAE indígena, tres (03) técnicos o tecnólogos, un (1) auxiliar administrativo y un (01) profesional de apoyo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento de los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, y el seguimiento y evaluación permanente del contrato que se suscriba para la operación del PAE Regular o mayoritario y el PAE zonas rurales dispersas y al contrato No. 2332 de 2205 para el PAE pueblos indígenas en el departamento, y exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista ajustada a la Resolución 335 de 2021, Resolución 1858 de 2018 y demás normas que regula en programa de alimentación escolar.

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	Título profesional	En las áreas de Nutrición y dietética, y/o ingeniería de alimentos y/o afines, microbiología, y/o ingeniería industrial y/o ingeniería agroindustrial	1	100%
	Posgrado mínimo especialización	En las áreas de ciencias y tecnología de alimentos y/o seguridad y calidad alimentaria y/o gerencia de recurso humano y/o gerencia logística y/o gerencia de proyectos y/o procesos de calidad e Innovación y/o gerencia de mercadeo y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo		
	Experiencia general	Con ocho (8) años de experiencia profesional		
	Experiencia específica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.		
COORDINADOR ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Título profesional	En las áreas de administración de empresas y/o contaduría pública y/o economista y/o profesional negocios y/o finanzas	1	100%
	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional		
	Experiencia específica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación PAE		
COORDINADOR ÁREA JURÍDICA	Título profesional	Profesional en derecho	1	100%
	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional		
	Experiencia	Tres (3) años en interventoría y/o		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
	especifica	supervisión en programa de alimentación PAE		
SUPERVISORES DE CAMPO	Título profesional	Profesional en áreas de: administración de empresas y/o Ingeniería industrial, y/o ingeniería agroindustrial, y/o nutrición y dietética, y/o Ingeniería de alimentos, y/o afines al área de ciencia y tecnología de alimentos y/o salud.	20	100%
	Experiencia general	Con Tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia específica	Dos (02) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación escolar PAE		
SUPERVISORES DE CAMPO PAE PUEBLOS INDIGENAS	Título profesional	Profesional en áreas de: administración de empresas, y/o Ingeniería industrial, y/o ingeniería agroindustrial, y/o nutrición y dietética, y/o Ingeniería de alimentos, y/o afines al área de ciencia y tecnología de alimentos y/o salud.	2	100%
	Experiencia general	Con Tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia específica	Dos (02) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación escolar PAE, de los cuales al menos seis (6) meses deben corresponder al PAE para Pueblos Indígenas		
TÉCNICOS O TECNÓLOGOS	Título técnico o tecnólogo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, y/o ingenierías de alimentos y/o afines	3	100%
	Experiencia general	Con dos (02) años de experiencia laboral		
	Experiencia específica	Un año en interventoría y/o supervisión en programas de alimentación y/o seguridad alimentaria		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Título técnico o tecnólogo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, y/o sistemas y/o alimentos	1	100%
	Experiencia general	Con un (01) año de experiencia laboral		
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO	Título profesional	Profesional en áreas de: administración de empresas, y/o Ingeniería industrial, y/o ingeniería agroindustrial, y/o nutrición y dietética, y/o Ingeniería de alimentos, y/o afines al área de ciencia y tecnología de alimentos y/o salud.	1	100%
	Experiencia general	Con Tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia específica	Dos (02) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación escolar PAE		
TOTAL			30	

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el personal detallado en la tabla anterior.

El futuro contratista debe suministrar durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal ofrecido, exigido y necesario; el personal que se vincule no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin previa autorización por el supervisor designado por la entidad. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

Las visitas técnicas de verificación se realizarán tanto en áreas urbanas como rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta. Estas visitas abarcarán 116 establecimientos educativos beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

A continuación, se describe la cantidad de visitas a realizar mensualmente por establecimiento educativo:

MUNICIPIOS	No. EE	CANTIDAD DE VISITAS X EE	TOTAL
ACACIAS	8	4	32
BARRANCA DE UPIA	1	4	4
CABUYARO	3	4	12
CASTILLA LA NUEVA	3	4	12
CUBARRAL	2	4	8
CUMARAL	4	4	16
EL CALVARIO	2	4	8
EL DORADO	1	4	4
EL CASTILLO	2	4	8
FUENTEDEORO	3	4	12
GRANADA	10	4	40
GUAMAL	1	4	4
LA MACARENA	9	4	36
MAPIRIPAN	3	4	12
LEJANIAS	4	4	16
MESETAS	5	4	20
PUERTO CONCORDIA	5	4	20
PUERTO GAITAN	8	4	32
PUERTO LLERAS	4	4	16
PUERTO LOPEZ	11	4	44
PUERTO RICO	4	4	16
RESTREPO	3	4	12
SAN CARLOS DE GUAROA	3	4	12
SAN JUAN DE ARAMA	3	4	12
SAN JUANITO	1	4	4
SAN MARTIN	4	4	16
URIBE	3	4	12
VISTAHERMOSA	6	4	24
TOTAL	116		464

FUNCIONES DEL TALENTO HUMANO

El personal del interventor, entre otras, desarrollará las siguientes actividades de acuerdo con la naturaleza del cargo a desempeñar:

Funciones Coordinadores

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
a) Realizar la respectiva revisión de los documentos soporte presentados por el operador en la cuenta de cobro en los temas	a) Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les haga llegar los particulares o las autoridades, en	a) Apoyar a la Secretaría de Educación en la organización y direccionamiento en el desarrollo de las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
<p>financieros a fin de verificar que lo cobrado por el operador obedezca a lo entregado en los establecimientos educativos beneficiarios del PAE.</p> <p>b) Elaborar informes administrativos y financieros que sean requeridos.</p> <p>c) Apoyar en la proyección de respuestas a las consultadas por los órganos de control, MEN, UAPA que realicen a la Gobernación del Meta con referencia al Programa de Alimentación Escolar y servicio de residencias escolares.</p> <p>d) Diligenciar formatos establecidos por la supervisión del contrato en desarrollo del seguimiento financiero del PAE.</p> <p>e) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en el desarrollo y ejecución del programa PAE.</p> <p>f) Apoyar la gestión en la aplicación de la ley de archivo según parámetros de la entidad y el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación financiera y administrativos del PAE.</p> <p>g) Revisar y emitir concepto de aprobación de las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador.</p> <p>h) Verificar que los beneficiados del programa se encuentren registrados en el Simat y que no se presente duplicidad en el registro de beneficiarios.</p> <p>i) Comprobar en las visitas a las instituciones educativas oficiales priorizadas, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el Departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación del Meta.</p> <p>j) Estructurar los planes de mejora de los hallazgos encontrados en procesos de visita e Implementar, y ejecutar acciones de seguimiento a las acciones de mejora establecidas para mitigar o corregir los hallazgos encontrados.</p>	<p>relación con el desarrollo del contrato.</p> <p>b) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al departamento del Meta con las recomendaciones a que haya lugar.</p> <p>c) Informar por escrito y presentar los soportes legales al departamento del Meta, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.</p> <p>d) Asesorar al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.</p> <p>e) Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento del Meta, cuando sean necesarios.</p> <p>f) Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.</p> <p>g) Realizar el seguimiento y verificación mensual al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato a intervenir.</p> <p>h) Realizar revisión mensual de la vinculación laboral del personal establecido para la ejecución programa a través del contrato a intervenir.</p> <p>i) Realizar revisión y emitir visto bueno de las garantías requeridas al operador del PAE, de acuerdo al valor, tiempo inicial, prórrogas, modificatorias, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar a la Secretaría de Educación del estado del contrato.</p> <p>j) Revisar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador.</p>	<p>delegados realizados por los Supervisores de campo.</p> <p>b) Brindar apoyo permanente desde el componente técnico para dar oportuna respuesta a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.</p> <p>c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UAPA, Secretaría de Educación que se convoquen.</p> <p>d) Brindar asesoría técnica a la Secretaría de Educación, cuando esta sea requerida.</p> <p>e) Participar y Atender las auditorias que realicen las entidades de control o entidades del estado en la ejecución del programa.</p> <p>f) Realizar seguimiento de cumplimiento de condiciones técnicas establecidas en el contrato intervenido.</p> <p>g) Elaborar y Socializar cronograma de visitas técnicas de manera mensual.</p> <p>h) Apoyar en la elaboración de los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y estricta confidencialidad.</p> <p>i) Emitir concepto de aprobación de los documentos requeridos por la entidad en la ejecución del programa PAE.</p> <p>j) Apoyar la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.</p> <p>k) Emitir concepto técnico mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido.</p> <p>l) Atender las directrices que imparta el MEN o UAPA, Secretaría de Educación y supervisión.</p> <p>m) Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaría de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes técnicos presentados.</p> <p>n) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo).</p>





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
<p>k) Solicitar copia de informes de seguimiento y monitores del CAE en la ejecución del PAE en cada Establecimiento Educativo, consolidar la información e identificar dificultades, aspectos positivos y observación.</p> <p>l) Solicitar periódicamente corte de matrícula en Simat para proceso de verificación.</p> <p>m) Atender las capacitaciones y orientaciones que sean impartidas por el MEN, Secretaría de Educación y supervisión.</p> <p>n) Entregar a la Secretaría de Educación dentro del informe mensual en lo concerniente a la supervisión financiera del programa PAE y contrato intervenido.</p> <p>o) Realizar seguimiento a los reportes de información en la plataforma del CHIP de la ejecución del contrato intervenido.</p> <p>p) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido, incluyendo el consolidado de los informes mensuales del presente programa.</p> <p>q) Realizar seguimiento al proceso de compras públicas locales del contrato intervenido.</p> <p>r) Participar y Atender las auditorias que realicen las entidades de control o entidades del estado en la ejecución del programa.</p> <p>s) Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaría de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes administrativos y financieros presentados.</p> <p>t) Emitir concepto financiero mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido.</p> <p>u) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.</p>	<p>k) Proyectar y tramitar ante la administración departamental, las actas de prórroga, aclaratorias, modificaciones, adiciones y el proyecto de acta de finalización y liquidación del contrato del suministro del PAE, y demás que sufra el contrato a intervenir.</p> <p>l) Entregar a la Secretaría de Educación informes mensuales sobre la supervisión jurídica realizada en la prestación del servicio del programa PAE y obligaciones contractuales del contrato intervenido.</p> <p>m) Verificar las condiciones de vinculación laboral del personal contrato por el operador del contrato intervenido, que cumpla con las condiciones establecidas por la ley.</p> <p>n) Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y de afiliación a prestaciones legales de manera mensual del personal contratado por el operador del contrato intervenido.</p> <p>o) Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso y dar respuesta a requerimientos que surjan por parte de las entidades de control, veedurías, Ministerio de Educación Nacional, Unidad de Alimentos para Aprender y demás entidades que realicen control y seguimiento del programa.</p> <p>p) Participar y Atender las auditorias que realicen las entidades de control o entidades del estado en la ejecución del programa.</p> <p>q) Entregar a la Secretaría de Educación en la terminación del contrato un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales realizados y las actividades ejecutadas, además de la información sobre logros del programa PAE, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades propias del cargo.</p> <p>r) Asesorar y emitir concepto jurídico mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido.</p> <p>s) Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaría de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes jurídicos presentados.</p> <p>t) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz</p>	<p>o) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones modalidad preparada en sitio e industrializada, por grupos etarios establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.</p> <p>p) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado, presentando un informe mensual a la Secretaría de Educación.</p> <p>q) Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas al operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la segunda visita y/o seguimiento a requerimientos.</p> <p>r) Implementar actividades de seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE, para verificar su efectividad.</p> <p>s) Emitir concepto de viabilidad de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta.</p> <p>t) Aprobar las solicitudes de intercambios presentadas por el operador del contrato intervenido.</p> <p>u) Realizar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.</p> <p>v) Revisar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador.</p> <p>w) Entregar a la Secretaría de Educación en la terminación del contrato un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales.</p> <p>x) Consolidar los conceptos mensuales Técnicos de la ejecución del contrato intervenido y del programa PAE.</p> <p>y) Apoyar el proceso de Liquidación y</p>





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
	cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	<p>finalización del contrato intervenido.</p> <p>Z) Revisar y emitir concepto técnico frente al ciclo de menú de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del programa.</p> <p>ZA) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.</p>

Funciones de Supervisores de Campo, Técnico o Tecnólogo, profesional de apoyo técnico y Auxiliar Administrativo

Supervisores de Campo	Técnico o Tecnólogo	profesional de apoyo técnico	Auxiliar Administrativo
<p>a) Cumplir el objetivo del programa PAE y servicio de alimentación en residencias escolares, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender y directrices que imparta la Secretaría de Educación del Meta.</p> <p>b) Estructurar respuestas a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso.</p> <p>c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen.</p> <p>d) Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.</p> <p>e) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE.</p> <p>f) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad</p> <p>g) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del programa PAE.</p> <p>h) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaría de Educación y</p>	<p>a) Recepcionar documentación general del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir.</p> <p>b) Realizar el debido manejo y/o custodia del archivo del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir.</p> <p>c) Apoyar los procesos de consolidación y organización de documentación en medio magnético y físico.</p> <p>d) Responder por los bienes y elementos que se pongan a disposición.</p> <p>e) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo).</p> <p>f) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.</p> <p>g) Elaborar los informes de acuerdo a la naturaleza del proyecto o aquellas que sean solicitadas por la dirección de la interventoría y supervisión designada.</p> <p>h) Aplicar e implementar los formatos que la ETC haya dispuesto para el proceso de seguimiento y control técnico en campo.</p>	<p>a) Brindar apoyo técnico y operativo a la coordinación de la interventoría en la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las condiciones contractuales del Programa de Alimentación Escolar (PAE).</p> <p>b) Revisar y realizar apoyo en la consolidación de los informes técnicos, operativos y administrativos de interventoría, garantizando su calidad, coherencia y cumplimiento de los lineamientos establecidos.</p> <p>c) Realizar seguimiento a la ejecución del programa mediante, cronogramas de trabajo, reportes de avance y demás dispuestas por la entidad contratante.</p> <p>d) Realizar revisiones técnicas a los informes mensuales presentados por el operador, verificando el cumplimiento de estándares de calidad, cobertura y demás</p>	<p>Atender llamadas telefónicas o chat frente a reporte de SPQR.</p> <p>a) Verificar correos electrónicos oficiales y reportar novedades presentadas frente a solicitudes realizadas.</p> <p>b) Recibir y enviar documentos mediante firma o sello, remitiendo los que lleguen a la interventoría hacia alguna entidad de orden pública o privada o gestionando los envíos ordenados por algún superior.</p> <p>c) Guardar los archivos en un lugar accesible, ya sea en formato físico o electrónico, así como revisar con regularidad su ubicación y conservación para poder acceder a ellos en cualquier momento.</p> <p>d) Recepcionar documentación general del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir.</p> <p>e) Realizar el debido manejo y/o custodia del archivo del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir.</p> <p>f) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo).</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Supervisores de Campo	Técnico o Tecnólogo	profesional de apoyo técnico	Auxiliar Administrativo
<p>supervisión</p> <p>i) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE.</p> <p>j) Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada).</p> <p>k) Verificar el cumplimiento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013.</p> <p>l) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones preparadas en sitio e industrializadas, por niveles de escolaridad establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.</p> <p>m) Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento.</p> <p>n) Verificar que no existan dos operados en el mismo establecimiento educativo.</p> <p>o) Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario.</p> <p>p) Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador.</p> <p>q) Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y número de titulares de</p>	<p>i) Dar cumplimiento a lo establecido en el proceso de monitoreo control de acuerdo a lo establecido como obligación contractual del operador la cual de estipula en el marco de la resolución 335 de 2021.</p> <p>j) Asistir a las capacitaciones o demás actividades convocadas por la ETC.</p> <p>k) Apoyar la revisión documental, específicamente al área financiera en el proceso de planillas y documentos como soporte para trámite de pago establecida en el contrato intervenido.</p> <p>l) Apoyar al área financiera en la verificación de documentos y cuentas radicadas por el contrato intervenido.</p> <p>m) Control y verificación hacia el personal en campo para el reporte diarios de las visitas o dificultades evidenciadas en la operación.</p> <p>n) Todas aquellas enmarcadas la resolución 335 de 2021 y aquellas que se dispongan desde la necesidad de su cargo y del programa.</p> <p>o) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido.</p> <p>p) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad</p> <p>q) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá</p>	<p>parámetros definidos por el programa.</p> <p>e) Revisar e interpretar los resultados microbiológicos de las muestras de alimentos programadas mensualmente, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros de inocuidad establecidos en la normatividad sanitaria vigente y apoyar la toma de decisiones correctivas o preventivas.</p> <p>f) Revisar y validar las actas de visita técnica elaboradas por los supervisores de campo, verificando la coherencia, pertinencia de los hallazgos reportados y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el programa según normatividad vigente.</p> <p>g) Atender citaciones y requerimientos relacionados reuniones convocadas por veedurías ciudadanas, entidades de control, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPa) o la Secretaría de Educación, brindando información técnica y soporte documental cuando se requiera.</p> <p>h) Brindar asesoría</p>	<p>g) Consolidar información para la estructuración de informes de acuerdo a la naturaleza del proyecto o aquellas que sean solicitadas por la dirección de la interventoría y supervisión designada.</p> <p>h) Brindar apoyo a las actividades administrativas de monitoreo control de acuerdo a lo establecido como obligación contractual del operador la cual de estipula en el marco de la resolución 335 de 2021.</p> <p>i) Asistir a las capacitaciones o demás actividades convocadas por la ETC.</p> <p>j) Apoyar la revisión documental, específicamente al área financiera en el proceso de planillas y documentos como soporte para trámite de pago establecida en el contrato intervenido.</p> <p>k) Apoyar al área financiera en la verificación de documentos y cuentas radicadas por el contrato intervenido.</p> <p>l) Organizar reuniones, realizar convocatorias a los invitados y confirmar su asistencia, buscar espacios adecuados, de acuerdo a lo solicitado por la entidad contratante e interventoría.</p> <p>m) Todas aquellas enmarcadas la resolución 335 de 2021 y aquellas que se dispongan desde la necesidad de su cargo y del programa.</p> <p>n) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido.</p>





DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

Supervisores de Campo	Técnico o Tecnólogo	profesional de apoyo técnico	Auxiliar Administrativo
<p>derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar.</p> <p>r) Realizar verificación en sitio de una muestra significativa que los beneficiarios del programa coinciden con el reporte de niños matriculados en el Simat.</p> <p>s) Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única.</p> <p>t) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado.</p> <p>u) Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad, manipulación de alimentos, cumplimiento de gramajes y lineamientos técnicos del programa.</p> <p>v) Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de controlar que no sean despilfarrados los alimentos.</p> <p>w) Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su aprobación.</p> <p>x) Verificar cada una de las planillas niño a niño remitidas por el operador PAE, certificación expedida por el rector y verificar que cada titular de derecho se encuentre debidamente registrado en la matrícula SIMAT.</p> <p>y) Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a</p>	<p>cumplir.</p>	<p>técnica a la Secretaría de Educación departamental, en los temas relacionados con la ejecución y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar, cuando esta lo solicite.</p> <p>i) Realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas establecidas en el contrato intervenido, verificando su adecuada ejecución conforme a los lineamientos del PAE.</p> <p>j) Apoyar en la elaboración, actualización y socialización del cronograma mensual de visitas técnicas, en coordinación con los equipos de supervisión de campo.</p> <p>k) Participar en la construcción y mejora de formatos, instrumentos y documentación técnica necesaria para la implementación y desarrollo del PAE, garantizando su calidad y confidencialidad.</p> <p>l) Emitir conceptos técnicos de aprobación sobre los</p>	





DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

Supervisores de Campo	Técnico o Tecnólogo	profesional de apoyo técnico	Auxiliar Administrativo
<p>través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.);</p> <p>z) Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito.</p> <p>aa) Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo.</p> <p>bb) Verificar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013;</p> <p>cc) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el Plan de saneamiento Básico (Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas,</p>		<p>documentos requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato, con base en los lineamientos establecidos por la interventoría.</p> <p>m) Apoyar la gestión operativa y técnica para asegurar la ejecución oportuna, eficiente y con enfoque de calidad del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>n) Organizar y mantener debidamente archivada la documentación técnica y administrativa relacionada con la interventoría del contrato, conforme al sistema de gestión documental y a la Ley General de Archivo.</p> <p>o) Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas al operador del contrato, con base en los hallazgos de visitas de verificación de estándares, especialmente en las segundas visitas o seguimientos.</p> <p>p) Implementar actividades de</p>	



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Supervisores de Campo	Técnico o Tecnólogo	profesional de apoyo técnico	Auxiliar Administrativo
<p>programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos) en la bodega de almacenamiento y establecimientos educativos prioritizados, suministrados por el operador.</p> <p>dd) Verificar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito</p> <p>ee) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.</p> <p>ff) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo prioritizado para la ejecución del PAE.</p> <p>gg) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada que realice la supervisión designada.</p> <p>hh) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaría de Educación que se convoquen.</p> <p>ii) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados.</p> <p>jj) Brindar apoyo a la supervisión designada, cuando esta lo requiera.</p> <p>kk) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los</p>		<p>verificación del cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora presentadas por el operador del PAE, promoviendo la mejora continua en la ejecución del programa.</p> <p>q) Revisar y aprobar las solicitudes de intercambio de productos o servicios presentadas por el operador del contrato intervenido, asegurando su conformidad con las condiciones contractuales y técnicas.</p> <p>r) Analizar y validar las constancias expedidas por los rectores de los establecimientos educativos, relacionadas con la cantidad y calidad de los suministros entregados por el operador del PAE.</p> <p>s) Consolidar mensualmente los conceptos técnicos sobre la ejecución del contrato intervenido y del Programa de Alimentación Escolar, para su entrega a las autoridades competentes.</p> <p>t) Apoyar el proceso de cierre,</p>	



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Supervisores de Campo	Técnico o Tecnólogo	profesional de apoyo técnico	Auxiliar Administrativo
<p>establecimientos educativos e informar a la Secretaría de educación a través de un informe adicional debidamente firmado por los supervisores de campo.</p> <p>ll) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio.</p> <p>mm) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.</p>		<p>liquidación y finalización del contrato intervenido, asegurando la entrega de los productos, informes y soportes requeridos.</p> <p>u) Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con la interventoría técnica del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento del Meta, que sea asignada por la coordinación técnica o que se derive de la naturaleza del contrato.</p>	

PROHIBICIONES DE LA INTERVENTORÍA.

A la interventoría le está prohibido:

- Adoptar decisiones que impliquen modificaciones del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes y sin la autorización escrita del ordenador del gasto.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo de la Secretaría de Educación, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de Interventoría.
- Impedir el control ciudadano de las veedurías.
- Participar en procesos de selección con el contratista persona natural o jurídica, al cual le está ejerciendo la interventoría.
- Autorizar la ejecución de ítems no previstos, o mayores cantidades sin la autorización de la Secretaría de Educación.
- Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.

COMPONENTE VIGILANCIA DE LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA Y FISICOQUÍMICA - PRUEBAS DE LABORATORIO

Con el propósito de tener soporte de la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el programa por parte del operador en la modalidad ración preparada en sitio e industrializada, es importante la adopción e implementación de los planes de saneamiento



básico, plan de capacitación del personal durante la ejecución y demás procedimientos anexos, entre los que están realizar análisis microbiológicos, fisicoquímicos y bromatológicos y esterilidad comercial y el correspondiente plan de acción con los respectivos cierres a los componentes que hacen parte del menú.

Esta información permite tener bases para un seguimiento de la situación higiénica a las condiciones higiénico sanitarias de los comedores escolares de las instituciones educativas certificadas y no certificadas, bodegas de almacenamiento o áreas de ensamble y producción y la prestación del servicio de forma general e integral, verificar la aplicación adopción e implementación adecuada de BPM, cumplimiento estricto del plan de saneamiento básico propuesto, la calidad de las materias primas conforme la normatividad vigente “Código Sanitario Nacional” (Título V, Ley 9 de 1979), Resolución 2674 de 2013, Resolución 2508 de 2012, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022, Resolución 254 de 2023, Resolución 5109 de 2005, Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, Resoluciones 834 y 835 de 2013, Decreto 2278 de 1982, Decreto 1500 de 2007, Resolución 2115 de 2007 y todo aquello que afecte directa o indirectamente la inocuidad y calidad de los alimentos.

Por lo anterior, la Interventoría debe presentar un protocolo de muestreo microbiológico, fisicoquímico a la Secretaría de Educación del Meta para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública y que hagan parte de los menús ofrecidos en los comedores escolares a visitar.

El cronograma de muestreo no debe ser concertado con los operadores y el lugar de muestreo debe ser elegido aleatoriamente teniendo en cuenta que desde el momento de muestreo hasta las recepciones de la muestra en el laboratorio no sobrepasen las 24 horas (para lo cual se debe garantizar la integridad de la muestra y su debida custodia). Este será un documento que se conoce como plan de muestreo y será presentado una (1) semana después de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Las muestras deben ser analizadas por laboratorio (propio o externo departamental o nacional) que esté debidamente reconocido por el ente regulador y debe poseer la resolución emitida por autoridad competente que permitan garantizar la transparencia e idoneidad de los resultados. Pueden ser propuesto uno o varios laboratorios los cuales deben ser previamente aprobados por la autoridad competente.

Las muestras deben ser tomadas por personal idóneo pertenecientes al laboratorio contratado, con experiencia en toma de muestras y que cuente con todos los elementos necesarios que garanticen la integridad de la muestra (se deberá dar cumplimiento el plan de muestreo y al protocolo de muestreo). El contratista deberá presentar al supervisor el procedimiento para transportar y conservar la custodia e integridad de la muestra una (1) semana después de la suscripción del acta de inicio del contrato, (Estos parámetros estarán a cargo del proponente hasta el momento de la entrega de los resultados a la Secretaría de Educación del Meta).

Para la modalidad Preparada En Sitio en cada comedor escolar los alimentos a muestrear son: jugo o leche, carne o pollo o pescado o huevo, verdura caliente o verdura cruda, agua de suministro, ambiente del área de preparación, superficie del área de preparación, personal manipulador de alimentos, y para modalidad Industrializada en cada Establecimiento Educativo los alimentos a muestrear son: leche, panificados, postres, fruta, ambiente área de almacenamiento, personal manipulador. Los cuales se deben analizar de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente para cada alimento, como se relaciona a continuación:

LABORATORIOS:

Realizar la toma de muestras para análisis microbiológicos y fisicoquímicos en los Establecimientos educativos, con la frecuencia estipulada en el Plan de Muestreo presentado por la interventoría. Se deberá contar, como mínimo, con un laboratorio microbiológico en la ciudad de Villavicencio, que tenga cobertura a nivel departamental, y pueda cubrir cada una de los 28 municipios No Certificados del Departamento del Meta y que cuente con la acreditación NTC ISO/IEC 17025: 2005 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”

Pruebas de Laboratorio a Tomar por muestra de Alimento



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

MODALIDAD DE ATENCION	CLASE DE ANALISIS	TIPO DE ALIMENTO /PRODUCTO	CLASE DE ALIMENTO / PRODUCTO	PARÁMETRO	OBSERVACION DEL PARÁMETRO	NORMATIVIDAD	Nº DE MUESTRAS SEGÚN NORMATIVIDAD POR PRUEBA	VALOR UNITARIO MUESTRAS	TOTAL VALOR MUESTRAS POR PRUEBA	CANTIDAD PRUEBAS POR MES	VALOR TOTAL PRUEBAS POR MES
PREPARADA EN SITIO	MICROBIOLÓGICO	PROTEICO	POLLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, HUEVO	Eschericia coli	* Cuando el producto contenga harina o cereales	Resolución 1407/2022 14.1 comidas y bebidas listas para el consumo	5	\$ 0,00	\$ 0,00	13	\$ 0,00
				Staphylococcus coagulasa positiva							
				Bacillus cereus *							
				Salmonella							
				Listeria monocytogenes							
		HORTALIZAS O VERDURAS	ENSALADA COCIDA	Eschericia coli	* Cuando el producto contenga harina o cereales	Resolución 1407/2022 14.1 comidas y bebidas listas para el consumo	5	\$ 0,00	\$ 0,00	5	\$ 0,00
				Sthapylococcus coagulasa							
				Bacillus cereus *							
				Salmonella							
			ENSALADA CRUDA	Eschericia coli	N/A	Resolución 1407/2022 5.10 FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, PELADAS Y/O CORTADAS	5	\$ 0,00	\$ 0,00	5	\$ 0,00
				Salmonella							
		JUGO DE FRUTAS	BEBIDA CON FRUTA	Eschericia coli	* Cuando el producto contenga coco	Resolucion 1407/2022 5.15 Jugo de frutas	5	\$ 0,00	\$ 0,00	13	\$ 0,00
				Salmonella *							
				Listeria monocytogenes							
		BEBIDAS CON LECHE*	BEBIDA CON LECHE	Eschericia coli	* Cuando el producto contenga harina o cereales	Resolucion 1407/2022 14.1 comidas y bebidas listas para el consumo	5	\$ 0,00	\$ 0,00	6	\$ 0,00
				Sthapylococcus coagulasa							
Bacillus cereus *											
Salmonella											
CEREAL (ARROZ)	ARROZ O PASTA	Eschericia coli	N/A	Resolución 1407/2022 14.1 comidas y bebidas listas para el consumo	5	\$ 0,00	\$ 0,00	13	\$ 0,00		
		Sthapylococcus coagulasa									
		Bacillus cereus									
		Salmonella									
		Listeria monocytogenes									
TUBERCULO, PLATANOS O RAICES	TUBERCULOS, RAICES PLATANOS.	Eschericia coli	N/A	Resolución 1407/2022 14.1 comidas y bebidas listas para el consumo	5	\$ 0,00	\$ 0,00	13	\$ 0,00		
		Sthapylococcus coagulasa									
		Bacillus cereus									
		Salmonella									
		Listeria monocytogenes									
QUESO*	QUESO CAMPESINO, DOBLE CREMA	Mohos y levaduras	N/A	Resolución 1407/2022 14.1 comidas y bebidas listas para el consumo	5	\$ 0,00	\$ 0,00	5	\$ 0,00		
		Eschericia coli									
		Sthapylococcus coagulasa									
		Salmonella									
		Listeria monocytogenes									
AGUA POTABLE	AGUA POTABLE (HERVIDA O FILTRADA)	Coliformes totales	N/A	RESOLUCIÓN 2115 DE 2007	1	\$ 0,00	\$ 0,00	13	\$ 0,00		
		Eschericia coli									
AMBIENTE	AMBIENTE AREA DE	Aerobios mesofilos	N/A	Parámetros internos	1	\$ 0,00	\$ 0,00	13	\$ 0,00		



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER530443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

MODALIDAD DE ATENCION	CLASE DE ANALISIS	TIPO DE ALIMENTO / PRODUCTO	CLASE DE ALIMENTO / PRODUCTO	PARÁMETRO	OBSERVACION DEL PARÁMETRO	NORMATIVIDAD	Nº DE MUESTRAS SEGÚN NORMATIVIDAD POR PRUEBA	VALOR UNITARIO MUESTRAS	TOTAL VALOR MUESTRAS POR PRUEBA	CANTIDAD PRUEBAS POR MES	VALOR TOTAL PRUEBAS POR MES	
		FROTIS DE MANOS	MANOS MANIPULADORAS	Mohos y levaduras	N/A	Parámetros internos	1	\$ 0,00	\$ 0,00	13	\$ 0,00	
				Coliformes totales								
				Eschericia coli								
		FROTIS DE SUPERFICIE	EQUIPOS, UTENSILIOS, MENAJE	Coliformes totales	N/A	Parámetros internos	1	\$ 0,00	\$ 0,00	13	\$ 0,00	
				Eschericia coli								
				Mohos y levaduras								
	FISICOQUIMICO	AGUA POTABLE	AGUA POTABLE (HERVIDA, FILTRADA)	pH	N/A	RESOLUCIÓN 2115 DE 2007	1	\$ 0,00	\$ 0,00	13	\$ 0,00	
				COLOR APARENTE								
				TURBIEDAD								
				CONDUCTIVIDAD								
				TEMPERATURA								
				COLOR LIBRE RESIDUAL								
				ALCALINIDAD TOTAL								
DUREZA TOTAL												
CORURROS												
HIERRO TOTAL												
INDUSTRIALIZADA	MICROBIOLOGICO fisicofisi	QUESO*	QUESO CAMPESINO, DOBLE CREMA	MATERIA GRASA EN EXTRACTO SECO	N/A	RESOLUCIÓN 1804/1989	1	\$ 0,00	\$ 0,00	5	\$ 0,00	
				HUMEDAD %								
		BEBIDA LACTEA UHT	AVENA UHT	LECHE UHT ENTERA	Esterilidad comercial	N/A	NTC 5246	5	\$ 0,00	\$ 0,00	3	\$ 0,00
					Esterilidad comercial							
					Esterilidad comercial							
		CEREAL ELABORADO	PANIFICADO SIN RELLENO	PANIFICADO CON RELLENO (DULCE / SALADO)	Eschericia coli	N/A	Resolución 1407/2022 8.1 Pan	5	\$ 0,00	\$ 0,00	8	\$ 0,00
					Mohos							
					Eschericia coli							
					Sthapylococcus coagulasa*							
					Salmonella **							
Listeria monocytogenes ***	* Cuando el producto contenga relleno o cobertura de derivado lácteos ** Cuando el producto contenga relleno o cobertura de derivado lácteo (cacao, frutas y/o huevo) *** Cuando el producto contenga relleno de carne, huevo, leche, derivado lácteo o vegetales)	Resolución 1407/2022 8.2 Panadería dulce - 8.3 Panadería salada	5	\$ 0,00	\$ 0,00	2	\$ 0,00					





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

MODALIDAD DE ATENCION	CLASE DE ANALISIS	TIPO DE ALIMENTO / PRODUCTO	CLASE DE ALIMENTO / PRODUCTO	PARÁMETRO	OBSERVACION DEL PARÁMETRO	NORMATIVIDAD	Nº DE MUESTRAS SEGÚN NORMATIVIDAD POR PRUEBA	VALOR UNITARIO MUESTRAS	TOTAL VALOR MUESTRAS POR PRUEBA	CANTIDAD DE PRUEBAS POR MES	VALOR TOTAL PRUEBAS POR MES								
FISICOQUIMICO	FRUTA	FRUTA ENTERA	FRUTA ENTERA	Eschericia coli	N/A	Resolución 1407/2022 5,10 Frutas y hortalizas; frescas, peladas y/o cortadas	5	\$ 0,00	\$ 0,00	4	\$ 0,00								
				Salmonella															
				Listeria monocytogenes															
		LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA	Mohos y levaduras	N/A	Resolución 1407/2022 1.10 Leche condensada azucarada	5	\$ 0,00	\$ 0,00	1	\$ 0,00								
				Sthapylococcus coagulasa															
				Coliformes totales															
		BOCADILLO	BOCADILLO	Mohos y levaduras	N/A	Resolución 1407/2022 5.4 Bocadoillo	5	\$ 0,00	\$ 0,00	1	\$ 0,00								
				PANELITA DE LECHE								Mohos y levaduras	N/A	Resolucion 1407 1.14 Postre de leche pasreurizado	5	\$ 0,00	\$ 0,00	2	\$ 0,00
												Eschericia coli							
		Sthapylococcus coagulasa																	
		Bacillus cereus																	
		Salmonella																	
	Listeria monocytogenes																		
	COCADA	COCADA	Mohos y levaduras	N/A	Resolucion 1407 1.14 Postre de leche pasreurizado	5	\$ 0,00	\$ 0,00	2	\$ 0,00									
			Eschericia coli																
			Sthapylococcus coagulasa																
			Bacillus cereus																
			Salmonella																
			Listeria monocytogenes																
	CEREAL ELABORADO	CEREAL ELABORADO	PANIFICADO SIN RELLENO	% HUMEDAD	N/A	SEGÚN FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO Y/O TÉRMINOS CONTRACTUALES	1	\$ 0,00	\$ 0,00	8	\$ 0,00								
% CENIZAS																			
% FRIBRA CRUDA O BRUTA																			
% GRASA																			
% PROTEINA																			
% CARBOHIDRATOS TOTALES																			
%CALCIO																			
% FOSOFORO																			
% SODIO																			
% HIERRO																			
CEREAL ELABORADO		PANIFICADO CON RELLENO	% HUMEDAD	N/A	SEGÚN FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO Y/O TÉRMINOS CONTRACTUALES	1	\$ 0,00	\$ 0,00	2	\$ 0,00									
			% CENIZAS																
			% FRIBRA CRUDA O BRUTA																
			% GRASA																
			% PROTEINA																
			% CARBOHIDRATOS TOTALES																
			%CALCIO																
			% FOSOFORO																
	% SODIO																		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

MODALIDAD DE ATENCION	CLASE DE ANALISIS	TIPO DE ALIMENTO /PRODUCTO	CLASE DE ALIMENTO / PRODUCTO	PARÁMETRO	OBSERVACION DEL PARÁMETRO	NORMATIVIDAD	Nº DE MUESTRAS SEGÚN NORMATIVIDAD POR PRUEBA	VALOR UNITARIO MUESTRAS	TOTAL VALOR MUESTRAS POR PRUEBA	CANTIDAD PRUEBAS POR MES	VALOR TOTAL PRUEBAS POR MES	
				% HIERRO								
		BEBIDA LACTEA UHT	AVENA UHT	MATERIA GRASA %	N/A	NTC 5246	1	\$ 0,00	\$ 0,00	3	\$ 0,00	
				PROTEINA LÁCTEA %								
			LECHE UHT ENTERA		SÓLIDOS LÁCTEOS NO GRASOS %	N/A	Decreto 616 de 2006.	1	\$ 0,00	\$ 0,00	3	\$ 0,00
					MATERIA GRASA %							
					ACIDEZ COMO ACIDO LÁCTICO %							
					PRUEBA DE FOSFATASA							
					PRUEBA DE PEROXIDASAS							
					SÓLIDOS TOTALES							
			LECHE UHT SABORIZADA		MATERIA GRASA %	N/A	RESOLUCIÓN 2310/1986 ART. 23 LECHES SABORIZADAS	1	\$ 0,00	\$ 0,00	4	\$ 0,00
					ACIDEZ COMO ACIDO LÁCTICO %							
					PRUEBA DE FOSFATASA							
					PRUEBA DE PEROXIDASAS							
				SÓLIDOS TOTALES								
TOTAL										193	\$ 0,00	

Nota: La cotización de los muestreos microbiológicos deberá contemplar todos los costos asociados, incluyendo transporte, insumos, personal, procesamiento de muestras y demás gastos inherentes al proceso, de manera que no se generen cobros adicionales durante la ejecución del contrato.

A.a. Cronograma de muestreo

La interventoría deberá realizar el cronograma mensual de muestreo con fechas, productos, establecimientos educativos, sedes, municipios y responsables, durante la ejecución del contrato, el cual debe allegarse durante los primeros cinco (5) días calendario del mes al supervisor del contrato. El cronograma debe contemplar el muestreo para los tres componentes: PAE Regular, PAE Pueblos Indígenas y PAE Zonas Rurales Dispersas. La ejecución mensual de muestreos deberá realizarse sin repetir sedes educativas, garantizando representatividad territorial, de los 28 municipios del departamento.

A.b. Toma de muestras/pruebas:

Modalidad prepara en sitio:

- La toma de pruebas de la clase de alimento "Queso" se deberá tomar exclusivamente en residencias escolares de PAE Regular o Mayoritario y PAE Pueblos Indígenas.
- La toma de pruebas de la clase de alimento "bebidas con leche" se deberá tomar exclusivamente en residencias escolares de PAE Regular o Mayoritario y PAE Pueblos Indígenas.
- Donde se requiere realizar 13 pruebas por mes (alimentos preparados en sitio, frotis de manos, frotis de superficie, ambiente y agua de consumo) deberán tomarse así: En un grupo mínimo de nueve (9) sedes educativas diferentes por cada ciclo de muestreo para PAE Regular o mayoritario, dos (2) sedes educativas diferentes por cada ciclo de muestreo para PAE Zonas Rurales Dispersas y dos (2) sedes educativas diferentes por cada ciclo de muestreo para PAE Pueblos Indígenas.
- En cada sede educativa programada, se deberá realizar el paquete completo de muestreo (alimentos preparados, frotis de manos, frotis de superficies, ambiente y agua de consumo).

Modalidad industrializada:

- Las pruebas de las Bebidas lácteas UHT, postres y panificados, deberá realizarle el 50% en bodegas y el 50% en sedes

educativas.

A. c. Visitas a laboratorios

Realizar por lo menos una visita técnica al laboratorio, levantar acta de verificación y notificar previamente a la Secretaría de Educación para su aprobación y acompañamiento.

A.d. Informes y resultados

- Cumplir con la toma de nuevas muestras en caso de hallazgos de microorganismos patógenos, según lo establecido en los resultados de los muestreos.
- Entregar informe mensual comparativo de resultados frente a la normatividad y fichas técnicas, con concepto técnico de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos realizados, de acuerdo con el procedimiento establecido en la oferta técnica, presentando un análisis de las causas y de las acciones correctivas y de mejora implementadas por los contratistas, para el cumplimiento de los indicadores microbiológicos y fisicoquímicos.
- Incluir evidencia fotográfica suficiente, formatos de trazabilidad y cadena de custodia, resultados oficiales de laboratorio y acciones de mejora con plan de seguimiento.
- Consolidar los resultados de los tres componentes del PAE (Regular, Indígena y Rural) en un solo informe mensual.

Nota: El laboratorio deberá garantizar disponibilidad para realizar pruebas los fines de semana y/o festivos por solicitud de la supervisión del contrato, debido a posibles casos de ETA en la prestación del servicio de alimentación en algún establecimiento educativo.

El proponente al momento de estructurar su propuesta financiera deberá considerar todos y cada uno de los ítems y cantidades establecidos en el estudio del sector.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación” establece en los artículos 4 y 200 “Le corresponde al Estado, la Sociedad y la familia promover el acceso al servicio público, además responsabiliza a la Nación y a las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento”.

La Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección que se propone adelantar se encuentra establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, en dicho sentido, la escogencia de la interventoría por parte del Departamento del Meta se hará a través de la modalidad de selección de concurso de méritos.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar por parte de la Departamento del Meta es un contrato de Interventoría.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DEL META, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4,

2.2.1.1.2.2.5, y 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojarán el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgará puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	HABIL/ NO HABIL

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Pacto de probidad.
3. Garantía de seriedad de la propuesta.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- Registro mercantil: donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil vigente.
- Registro único tributario: Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.
- Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
- Libreta militar y/o Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. (aplica para hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
- Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Carta de Compromiso.
- Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
- Declaración de multas y sanciones.
- Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.
- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.
- MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL. numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. “Prevención de corrupción en la contratación pública.” del Decreto 1600 de 2024.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Inhabilidades e incompatibilidades.
- Pacto de probidad.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil vigente. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
- libreta militar y/o Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. (aplica para hombres menores de 50 años).
- Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado, expedida por la DIAN.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

13. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
14. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
15. Carta de Compromiso.
16. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
17. Declaración de multas y sanciones.
18. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
19. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
20. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
21. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
22. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
23. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.
24. MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL. numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. “Prevención de corrupción en la contratación pública.” del Decreto 1600 de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que el proponente o cualquiera de los integrantes de un proponente plural cuente con alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando copia de los documentos.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.




Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

1.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Carrera 33 No. 38-45 - Edificio Gobernación - Meta - Colombia 
PBX: (+57 608) 681 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202 
www.meta.gov.co 



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER30443

2018 OS-CER31285

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

ASEGURADO/ BENEFICIARIOS	DEPARTAMENTO DEL META con Nit.892000148-8
TOMADOR/ AFIANZADO	<p>El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes.</p> <p>El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

Además, se deberá adjuntar el recibo de pago.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

4.1. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- e) En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d., y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y en el que se pueda verificar quién ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades específicamente que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.

La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del futuro contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De no ser así, la propuesta será rechazada.

5.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deben acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberá allegarse con la propuesta Decreto de nombramiento o Acta de Posesión del Representante Legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. (En el caso que aplique)

Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

5.4. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6.1. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.



La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

6.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica.

7. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (ampliada al 150%).

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

8. LIBRETA MILITAR

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se acreditará la libreta militar o el Certificado de situación militar expedido por el Comando de reclutamiento y control de reservas. Adicionalmente, se podrá corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

12. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) Y CERTIFICADO REDAM:

El Departamento del Meta se reserva el certificado de medidas correctivas y certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES:

El Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar el certificado de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019, del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros; previa autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.

PARÁGRAFO: Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta y verificación de los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales, de medidas correctivas y de delitos sexuales, presentados por los proponentes. En caso de que el proponente reporte antecedente de delitos sexuales vigente, la propuesta será rechazada.

15. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los pliegos de condiciones.

16. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los presentes pliegos de condiciones, Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

17. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

18. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

18.1. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal,

cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales del profesional.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

18.2. Personas naturales: Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

19. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g. Adicionalmente, deberá cumplir con mínimo los siguientes requisitos:

El Tipo de Declaración deberá corresponder al “Ingreso”.

- a) La fecha de publicación deberá corresponder a la vigencia “2026”.
- b) La Declaración deberá dirigirse a la celebración de contratos con la entidad “Gobernación del Meta”.

20. MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En atención al numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. “*Prevención de corrupción en la contratación pública.*” del Decreto 1600 de 2024, en el día calendario posterior a la finalización del evento de recepción de ofertas del presente proceso de selección, el oferente deberá manifestar bajo gravedad de juramento, y mediante mensaje a través de la Plataforma Transaccional Secop II, si existen o no, situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Para ello, deberá consultar la publicación del listado de oferentes del respectivo proceso dentro de la Plataforma Transaccional Secop II, verificando la información integral de todos y cada uno de los proponentes, comprendiendo el análisis de cada uno de los integrantes en caso de tratarse de figuras asociativas. Para ello deberá emplear el formato dispuesto por la Entidad denominado “*MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL*”.

Nota. En caso de solo presentarse una única oferta, dicha manifestación no deberá ser presentada.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABILITADO TÉCNICAMENTE.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

CRITERIO	RESULTADO
1.Experiencia del Proponente	Hábil/ No Hábil
2.Experiencia del Equipo de Trabajo	Hábil/ No Hábil
3.Cronograma de Actividades a Desarrollar y georreferenciación	Hábil/ No Hábil
4.Laboratorio de control de calidad e inocuidad	Hábil/ No Hábil
5.Sede administrativa y de operaciones logísticas	Hábil/ No Hábil

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

La entidad establece como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, la magnitud de la operación y de la ejecución del PAE a intervenir y a la finalidad de la entidad contratante, la cual busca, seleccionar y contratar una persona natural o jurídica con experiencia, que cuente con la experiencia, idoneidad y la capacidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual y sus obligaciones (interventoría integral a la ejecución del PAE). Lo que se pretende es que quienes presenten ofertas, sean proponentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez técnica, tecnológica, económica y organizacional, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de hasta dos (02) contratos debidamente ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP, cuyo alcance se encuentre directamente relacionado con la ejecución de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A CONTRATOS O PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**, y que cuyo valor total ejecutado de la sumatoria de los contratos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, **1.612,43 SMMLV**. Adicionalmente, con la sumatoria de los contratos deberán acreditar y tener clasificados a nivel de clase, todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80 10 15 00	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
80 11 15 00	Desarrollo de Recursos Humanos
80 11 16 00	Servicios de Personal Temporal
80 11 17 00	Reclutamiento de Personal
80 12 17 00	Servicios de Responsabilidad Civil
80 16 15 00	Servicios de Apoyo Gerencial
81 14 15 00	Control de Calidad
84 11 15 00	Servicios Contables
84 11 16 00	Servicios de Auditoría
85 15 15 00	Tecnología de Alimentos
85 15 16 00	Asuntos Nutricionales
85 15 17 00	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
93 13 16 00	Planeación y Programas de Políticas de Alimentos y Nutrición

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia de los contratos y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante. La sumatoria de los contratos allegados por el proponente deberán acreditar el cumplimiento mínimo de las siguientes condiciones técnicas:

1. El proponente debe acreditar que, con los contratos de Interventoría aportados, intervino o supervisó mínimo en 618 sedes educativas.
2. El proponente debe acreditar que, con los contratos de Interventoría aportados, intervino o supervisó la entrega de complementos alimentarios en las modalidades a) industrializada, y b) Preparada en sitio – Tipo almuerzo.
3. El proponente debe acreditar que, con los contratos de Interventoría aportados, intervino o supervisó la entrega de mínimo de 3.566.620 complementos alimentarios o raciones.
4. El proponente debe acreditar, mediante los contratos de interventoría aportados, experiencia en la supervisión o



interventoría de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) dirigida a pueblos indígenas, o en la realización de actividades de interventoría en comunidades indígenas en el marco del PAE.

Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida mediante certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la misma se deben reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Descripción de los servicios prestados o elementos suministrados identificando el valor de cada uno.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el RUP y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información del RUP de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, o que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte según sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá diligenciar en el formato -anexo con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el departamento, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el departamento solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad, los dos (2) primeros contratos relacionados en el anexo, independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las cantidades de raciones por modalidad de atención de acuerdo al porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

El Departamento del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con lo exigido en este numeral.

El oferente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Si un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Oferente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para la acreditación de la experiencia solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el o los contrato (s) que aparezca en el respectivo Registro Único de Oferentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio respectiva.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

En caso de acreditación de la experiencia con contratos suscritos con entidades de derecho privado, el oferente deberá adjuntar con su propuesta, factura, declaración de IVA del respectivo contrato y comprobantes de egreso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026):

El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del oferente requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas mipyme.

Así mismo se incluyen en estos factores diferenciales los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo con lo que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado y/o adicionado por el Decreto 0287 de 2026.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos relacionados con el objeto, terminado y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.




En caso de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 0287 de 2026, el oferente podrá acreditar su experiencia con un máximo de tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual, terminados y/o liquidados, siempre que cumpla con los demás requisitos habilitantes exigidos en el proceso. Para tal efecto, deberá acreditar su condición conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado y/o adicionado por el Decreto 0287 de 2026.

El oferente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada; así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, en lo relacionado con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Nota: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los tres (3) primeros contratos, relacionados en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente junto con la propuesta deberá anexar la documentación necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando junto con el formato establecido para la experiencia del equipo de trabajo, las certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica

Carrera 33 No. 38-45 - Edificio Gobernación - Meta - Colombia 
PBX: (+57 608) 681 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202 
www.meta.gov.co 



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285

de los profesionales que se requieren.

El proponente junto con la propuesta deberá entregar y diligenciar por cada uno de los cargos ofertados, el formato establecido para la experiencia del equipo de trabajo, las hojas de vida con sus respectivos soportes, que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia específica y la formación académica requerida. Debido a que los aspectos de experiencia profesional, formación académica y experiencia en interventoría y/o supervisión al PAE superiores a lo establecido como factor habilitante, siendo este un factor de ponderación. El personal mínimo requerido es:

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	Título profesional	En las áreas de Nutrición y dietética, y/o ingeniería de alimentos y/o afines, microbiología, y/o ingeniería industrial y /o ingeniería agroindustrial	1	100%
	Posgrado mínimo especialización	En las áreas de ciencias y tecnología de alimentos y/o seguridad y calidad alimentaria y/o gerencia de recurso humano y/o gerencia logística y/o gerencia de proyectos y/o procesos de calidad e Innovación y/o gerencia de mercadeo y/o salud ocupacional y /o seguridad y salud en el trabajo		
	Experiencia general	Con ocho (8) años de experiencia profesional		
	Experiencia específica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.		
COORDINADOR ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Título profesional	En las áreas de administración de empresas y/o contaduría pública y/o economista y/o profesional negocios y/o finanzas	1	100%
	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional		
	Experiencia específica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación PAE		
COORDINADOR ÁREA JURÍDICA	Título profesional	Profesional en derecho	1	100%
	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional		
	Experiencia específica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación PAE		
SUPERVISORES DE CAMPO	Título profesional	Profesional en áreas de: administración de empresas y/o Ingeniería industrial, y/o ingeniería agroindustrial, y/o nutrición y dietética, y/o Ingeniería de alimentos, y/o afines al área de ciencia y tecnología de alimentos y/o salud.	20	100%
	Experiencia general	Con Tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia específica	Dos (02) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación escolar PAE		
SUPERVISORES DE CAMPO PAE PUEBLOS INDÍGENAS	Título profesional	Profesional en áreas de: administración de empresas, y/o Ingeniería industrial, y/o ingeniería agroindustrial, y/o nutrición y dietética, y/o Ingeniería de alimentos, y/o afines al área de ciencia y tecnología de alimentos y/o salud.	2	100%
	Experiencia general	Con Tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia específica	Dos (02) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación escolar PAE, de los cuales al menos seis (6) meses deben corresponder al PAE para Pueblos Indígenas		
TÉCNICOS O TECNÓLOGOS	Título técnico o tecnólogo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, y/o ingenierías de alimentos y/o afines	3	100%
	Experiencia general	Con dos (02) años de experiencia laboral		
	Experiencia	Un año en interventoría y/o supervisión en		



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
	especifica	programas de alimentación y/o seguridad alimentaria		
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO	Título profesional	Profesional en áreas de: administración de empresas, y/o Ingeniería industrial, y/o ingeniería agroindustrial, y/o nutrición y dietética, y/o Ingeniería de alimentos, y/o afines al área de ciencia y tecnología de alimentos y/o salud.	1	100%
	Experiencia general	Con Tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia específica	Profesional en áreas de: administración de empresas, y/o Ingeniería industrial, y/o ingeniería agroindustrial, y/o nutrición y dietética, y/o Ingeniería de alimentos, y/o afines al área de ciencia y tecnología de alimentos y/o salud.		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Título técnico o tecnólogo	Con Tres (03) años de experiencia profesional	1	100%
	Experiencia general	Dos (02) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación escolar PAE		
			30	

NOTA 1: La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.

NOTA 2: La experiencia general y específica de todo el personal se acreditará mediante certificaciones.

NOTA 3: Para efectos de acreditar la experiencia profesional, tanto específica como general, se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión, técnico o tecnólogo.

Todo el personal relacionado en el presente pliego de condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración y presentación de su propuesta económica.

Documentos a anexar para cada cargo ofertado:

- Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo. El cual debe presentarse debidamente diligenciado.
- Hoja de Vida. (aplica para todos los cargos).
- Fotocopia del documento de identidad. (aplica para todos los cargos).
- Diploma y/o Acta de Grado respectivo. (aplica para todos los cargos).
- Copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente (En las profesiones que aplique)
- Certificaciones de experiencia. (aplica para todos los cargos).
- Certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, de medidas correctivas y REDAM con expedición no mayor a 30 días. (aplica para todos los cargos)
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
- Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido per la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (En las profesiones que aplique).
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos no superior a un año contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Aplica para todos los cargos).
- Carta de intención firmada en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso. (aplica para todos los cargos).
- Autorización para el tratamiento de datos personales. (aplica para todos los cargos).

NOTA: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de

delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que los miembros del equipo mínimo de trabajo presenten alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

Las certificaciones laborales y/o de los contratos relacionados en el Formato de experiencia de trabajo, deben contener como mínimo la siguiente Información:

- Objeto o cargo.
- Funciones u obligaciones. (En caso de que el objeto contractual o cargo no contenga específicamente la actividad de la experiencia específica solicitada, o permita concluirla)
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista.
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato (no es requisito Indispensable).
- Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación. Representante Legal o persona autorizada debidamente identificada con su cargo; con plena identificación, indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información.

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar la experiencia del equipo de trabajo diferente al solicitado, de igual forma el Departamento solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo al orden presentado hasta cumplir con la cantidad establecida.

Nota: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo aplicará lo siguiente:

- ✓ Para la fecha de inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.
- ✓ Para fecha de terminación, se tomará el primer (1°) día del mes relacionado en la certificación. – Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución del mismo.

Nota: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el periodo académico o semestre y el año, la entidad a efecto de calcular el tiempo, aplicará lo siguiente:

- ✓ Para la fecha de inicio de lo entendido como primer semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del segundo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del quinto mes del año.
- ✓ Para la fecha de inicio de lo entendido como segundo semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del octavo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del onceavo mes del año.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona autorizada, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.

En ningún momento, se aceptarán ni evaluarán documentos originales o fotocopias de documentos sin firmas, con tachaduras, enmendaduras o que no sea posible su lectura.

En la experiencia general o específica la entidad solo considera un solo tiempo, no son válidos los tiempos traslapados. Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo periodo con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no

traslapado.

Los certificados de experiencia para los profesionales deberán venir suscritos por el representante legal y/o dependencia competente para tal fin del proponente que suscribió el contrato y/o por la entidad contratante.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del proyecto, se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia.

Nota 1: Traslapos: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo período con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

Que el artículo 229 del Decreto Ley 019 del 2012 estableció que, para el ejercicio de las profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum de educación superior; salvo en el caso de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, las cuales computarán su experiencia profesional a partir del registro o inscripción profesional. Para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de no hábil en la capacidad técnica del oferente, cuando no sean subsanados, su rechazo.

Si dos o más oferentes presentan las mismas personas como integrantes del equipo de trabajo anterior, la entidad territorial certificada solicitará a los oferentes que se encuentren en esta dualidad, realizar subsanación mediante documento de manifestación autenticada por el personal ofertado, en el cual identifique al oferente con quien tiene la intención de prestar sus servicios.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta:

- a. Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
- b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- c. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
- d. Cada persona se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
- e. En caso que el proponente llegue a presentar más de los miembros del equipo de trabajo, (formato, hojas de vida y sus soportes) sólo se verificará la primera de ellas de acuerdo con el orden de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta. Esta regla se aplicará para cada uno de los cargos requeridos.
- f. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
- g. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
- h. Se podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
- i. La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación fotocopia del diploma y acta de grado de cada título de formación obtenido, o la certificación de estudios debidamente expedida por el ente educativo.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- j. Adicionalmente, cuando se trate de profesionales en ingeniería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 843 de 2003, para efectos de acreditar la experiencia mínima, se deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero, la cual debe estar vigente.
- k. Cuando se trate de profesionales en administración de empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 60 de 1981, el artículo 2° del Decreto 2718 de 1984 y el Artículo 26 del Decreto 2718 de 1984, para efectos de acreditar la experiencia profesional se deberá presentar fotocopia de la respectiva tarjeta profesional, a partir de la cual se computará la respectiva experiencia.
- l. Para efectos de acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión.

Nota: El equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con los requisitos establecidos en este numeral.

El personal ofertado por el proponente deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Secretaría de Educación o su delegado, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o de experiencia a los aprobados al adjudicatario del presente proceso y contenidas en los pliegos de condiciones.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Cualquier subsanación que hiciese el oferente ante requerimiento de la entidad, en cuanto al equipo de trabajo será validada en las condiciones exigidas por la entidad solo para la parte habilitante del presente proceso y no será tendrá en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESTUDIO DE GEORREFERENCIACIÓN.

El proponente debe adjuntar un cronograma de actividades que incluya, entre otros aspectos, un plan detallado de visitas. Este plan debe especificar, como mínimo, la frecuencia de las visitas a cada sede educativa, la ubicación de cada una, la modalidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) que se entrega en cada sede.

Fecha	Municipio	Establecimiento Educativo	Sede	Área	Modalidad de Atención	Tipo Beneficiario	Cronograma de Visitas			Cronograma de Muestras				
							Total, de Visitas	Relación de acciones de seguimiento	Relación de Soportes de Verificación	Total, de muestras a Tomar	Tipo de Alimento a Muestrear	Tipo de Prueba	Relación de acciones a tomar sobre resultados de las pruebas	

Nota 1. Las visitas técnicas de verificación se realizarán tanto en áreas urbanas como rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta. Estas visitas abarcarán 116 establecimientos educativos mensuales beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), teniendo en cuenta que se deben realizar 4 visitas mensuales a cada establecimiento educativo.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, se realizarán 193 pruebas de laboratorio mensuales, conforme al presupuesto establecido. Estas pruebas incluirán análisis microbiológicos, fisicoquímicos, bromatológicos y de esterilidad comercial, con el objetivo de garantizar el control de calidad e inocuidad.

Nota 3. En el presente documento se encuentran la relación de sedes educativas priorizadas para la ejecución del PAE y la respectiva cobertura. El oferente debe tener presente que la priorización de Establecimientos Educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y servicio de alimentación en residencias escolares (internados) está sujeta a cambios y reasignaciones, donde en todo momento la cobertura establecida por la Entidad Territorial para cada uno de los titulares de derecho en calidad de Externos, Internos y Jornada Única del Programa en sus respectivas modalidades del servicio se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento. Por lo cual el cronograma de actividades debe actualizarse de acuerdo a las condiciones de operación que se presente.

Nota 4. el proponente además de presentar el cronograma de actividades a realizar debe presentar un estudio de georreferenciación de al menos el 50% de las sedes educativas focalizadas (618) (como soporte al plan de visitas) beneficiarias;

El estudio de georreferenciación debe contemplar los siguientes requisitos:

- ✓ Contener los 28 municipios objeto de interventoría
- ✓ Nombre del establecimiento educativo oficial identificado dentro del respectivo municipio, así como de la sede educativa adscrita al dicho plantel educativo.
- ✓ Identificación de ubicación en zona urbano y/o rural
- ✓ Nombre de la vereda donde se ubica la sede en el caso del sector rural
- ✓ Coordenadas de las sedes (longitud y latitud)
- ✓ Condiciones de la vía según el tipo de superficie

4. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD:

El Proponente deberá allegar junto con la propuesta:

a) Contrato o convenio de alianza estratégica que deberá incluir como mínimo las siguientes condiciones:

- Vinculación con un laboratorio que tengan como objeto el análisis fisicoquímico, microbiológico, bromatológico y esterilidad comercial, teniendo disponibilidad para la toma de muestras, para que realicen el respectivo proceso de análisis de parámetros de inocuidad y calidad conforme al presupuesto establecido y, acorde con la resolución 1407 de 2022, o la disposición normativa vigente.
- La identificación de cada una de las partes del contrato o convenio de alianza estratégica.
- El objeto y número del presente proceso de contratación.
- Su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del presente proceso de contratación.

b) Adicionalmente el convenio o contrato de alianza estratégica deberá adjuntar lo siguiente:

- Para el análisis de agua potable, se deberá adjuntar la resolución, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se evidencia que el laboratorio está autorizado para la realización de análisis físico, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano.
- Para el análisis de alimentos, se debe presentar acta de visita del laboratorio de salud pública departamental para la implementación de los estándares de calidad y/o certificado de acreditación vigente ante la ONAC con el cumplimiento de los parámetros para el procesamiento de análisis de alimentos. El laboratorio debe pertenecer a la red nacional de laboratorios (RELAB).
 - o **Nota:** Si en el acta se identificaron requerimientos, es necesario contar con el respectivo plan de acción en ejecución o ejecutado, atendiendo las observaciones señaladas en dicho documento.
 - o **Nota 2:** El acta debe contar con membretes, logos y/o consecutivos legibles en todas sus hojas, según corresponda.

c) Protocolo de muestreo individual por parámetros de análisis establecido en el Componente Vigilancia de y Calidad Microbiológica y Fisicoquímica - Pruebas De Laboratorio.

d) Programa de gestión metrológica y su respectivo cronograma.

5. SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS.

El proponente deberá contar con una sede administrativa para la realización de la interventoría mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la ciudad de Villavicencio, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas las actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

contrato de arrendamiento o carta de compromiso o promesa de arrendamiento de la sede y registro fotográfico de la misma.

En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.

Si se efectúa bajo la promesa de arriendo o de carta de compromiso, la cual debe estar debidamente firmada por las partes intervinientes y su fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y la duración del futuro arrendamiento debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

Los requisitos técnicos relacionados serán verificados por parte del equipo evaluador en la visita técnica que realizará durante el término de evaluación de la propuesta, de acuerdo con el formato y cronograma de visitas que establezca la entidad territorial, el cual se publicará en la opción de mensaje de Secop II una vez realizado el acta de cierre de oferta.

En las visitas que se realizarán para verificar la disponibilidad de la sede administrativa deberá estar presente el Representante legal del oferente o su apoderado para tal fin, quien presentará el respectivo poder en el momento que se esté dando cumplimiento a la visita, la no presencia del representante legal y/o apoderado será causal de rechazo.

En ese sentido y de acuerdo con las operaciones necesarias para la ejecución del programa fija como requerimiento de espacios mínimos los descritos a continuación:

- Puestos de trabajo con escritorio y silla y equipo de cómputo para el personal coordinador, técnico y/o tecnólogo y auxiliar administrativo
- Equipo de impresión de oficina (no puede ser impresora de hogar)
- Área de cafetería
- Baterías sanitarias.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

La Gerencia de Asuntos Contractuales se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

- Que la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS.

Tabla. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice Requerido	Formula oferente individual	Formula oferente plural
Liquidez	$\geq 2,31$	Activo corriente – Pasivo corriente	
Endeudamiento	$\leq 56\%$	Pasivo Total / Activo Total	
Razón de	$\geq 6,73$	Utilidad	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Cobertura de Interés		Operacional / Gastos de Interés	$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$
Capital de Trabajo	≥10% del P.O.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	

Tabla. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice Requerido	Formula oferente individual	Formula oferente plural
ROE- Rentabilidad del Patrimonio	≥17%	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$
ROA- Rentabilidad del Activo	≥8%	Utilidad Operacional / Activo Total	

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Oferentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, /Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de oferentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El contador público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el oferente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los Índices en la verificación financiera, o cuando no realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

CAPACIDAD ECONÓMICA

Propuesta Económica (Anexo N° 4): El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE**.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnica, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL / NO HÁBIL

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnica y se les otorgara el puntaje una vez se efectuó la verificación de los criterios anteriores.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos exigidos por la norma, aportados en los puntajes señalados en el presente estudio previo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Los criterios que las entidades podrán utilizar según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar son entre otros:

Experiencia específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Criterio	Puntos
1. CALIDAD	87,5 puntos
a) Experiencia específica adicional del oferente	33 puntos
b) Condiciones adicionales del equipo de trabajo - Experiencia adicional de coordinadores área técnica, jurídica, administrativa y financiera	39 puntos
c) Empleabilidad local	11,5 puntos
d) Laboratorio Control de Calidad e Inocuidad	4 puntos
2. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2 puntos
1. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	0,25 puntos
2. INCENTIVO PARA MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021	0,25 puntos
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
Total	100 puntos

Los puntajes se aplicarán de forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores de puntaje de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En los casos en que el oferente o cualquiera de sus Integrantes haya sido objeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo derivada de un Incumplimiento contractual, se le descontará dos (2) puntos por cada multa o sanción. Este descuento de la puntuación también será procedente para el caso en que hayan sido objeto de sanciones por actos de competencia desleal o colusión.

En la evaluación se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido de cada criterio indicados en el cuadro anterior y descontando las multas o sanciones.

El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de la Cámara de Comercio de cada oferente.

1. CALIDAD:

a) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (33/88,5 puntos)**

Se evaluarán los contratos que relacione el proponente y que represente las condiciones exigidas de acuerdo con las siguientes categorías:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Experiencia Específica del Proponente	Criterios de Ponderación	Puntaje
CATEGORÍA No. 1: El departamento del Meta evaluará la experiencia específica adicional del proponente con relación al monto de contratación acreditado en los contratos exigidos como requisito habilitante.	Si el valor de los contratos de interventoría aportados como requisito habilitante es mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se otorgará 17 puntos	16.5 Puntos
CATEGORÍA No. 2: El departamento del Meta evaluará la experiencia específica adicional del proponente con relación a la cantidad de raciones acreditadas en los contratos exigidos como requisito habilitante.	Si con los contratos de Interventoría aportados como requisito habilitante, se demuestra haber realizado interventoría o supervisión a la entrega de complementos alimentarios o raciones mayor al 100% de las contempladas en el presente proceso. Se otorgará 17 puntos	16.5 Puntos

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente para cada categoría.

Para el caso de los contratos de interventoría (Categoría No 1 y 2), si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad de raciones y el valor del contrato expresado en SMMLV por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal al momento de otorgar el puntaje en la categoría.

b) CONDICIONES ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO - EXPERIENCIA ADICIONAL DE COORDINADORES ÁREA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (39/88,5 puntos)

El personal se evaluará del siguiente modo:

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL HABILITANTE		FACTORES DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	1	Experiencia general	Con ocho (8) años de experiencia profesional	Experiencia Profesional Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a 13 años de experiencia profesional	7	13 PUNTOS
						Mayor a 8 y hasta 13 años de experiencia profesional	4	
			Experiencia específica	Tres (3) años en interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	Experiencia Específica Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a cinco (5) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	6	
						Mayor a tres (3) y hasta cinco (5) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	4	
2	COORDINADOR ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional	Experiencia Profesional Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a diez (10) años de experiencia profesional	7	13 PUNTOS
						Mayor a cuatro (4) y hasta diez (10) años de experiencia profesional	4	
			Experiencia	Tres (3) años en interventoría y/o	Experiencia Específica Adicional	Mayor a cinco (5) años de experiencia	6	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL HABILITANTE	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
			especifica supervisión en programa de alimentación PAE	a la requerida como habilitante	especifica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	4
					Mayor a tres (3) y hasta cinco (5) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	
3	COORDINADOR ÁREA JURÍDICA	1	Experiencia general	Con cuatro (04) años de experiencia profesional	Mayor a diez (10) años de experiencia profesional	7
					Mayor a cuatro (4) y hasta diez (10) años de experiencia profesional	4
			Experiencia específica	Dos años (2) como coordinador, asesor y/o consultor jurídico en el área de contratación estatal o privada.	Experiencia Específica Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a cinco (5) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE. Mayor a tres (3) y hasta cinco (5) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

Se aplicarán las mismas reglas establecidas en el requisito habilitante referido a la acreditación del equipo de trabajo.

Para obtener el puntaje total del equipo se deberá sumar el puntaje obtenido por cada cargo y finalmente se realizará la suma del total de los puntajes otorgados a cada uno de los cargos. Sin que exceda en ningún momento el total a otorgar por cargo y el total a otorgar en este ítem.

Personal	Cantidad	Puntaje Máximo	Total, Puntaje Equipo
Coordinador Área Técnica	1	13	39
Coordinador Área Administrativa y Financiera	1	13	
Coordinador Área Jurídica	1	13	

c. EMPLEABILIDAD LOCAL (11,5/88,5 PUNTOS).

Teniendo en cuenta la obligación específica número 38 del capítulo de obligaciones de carácter técnico que establece **“38 Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá vincular mínimo el 50% personal residente del Departamento del Meta, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2294 del 2023, lo cual se verificará con el certificado de residencia o certificado del Sisbén del personal.”** el Departamento asignará máximo once punto cinco, de acuerdo a los siguientes parámetros:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

El proponente que acredite que más del 81% del personal requerido reside en el Departamento del Meta	11,5
Proponente que acredite que un porcentaje entre el 71% al 81% del personal requerido reside en el Departamento del Meta	8
Proponente que acredite que un porcentaje entre el 51% al 70% del personal requerido reside en el Departamento del Meta	5

Nota: A efectos de otorgar el anterior puntaje, los oferentes deberán anexar a su propuesta los certificados de residencia en el departamento del Meta del personal requerido. Los proponentes acreditarán la residencia del personal con alguno de los siguientes documentos: Certificado de Residencia expedido por la respectiva alcaldía del municipio o certificación del SISBÉN, donde evidencie que reside en alguno de los municipios del Departamento del Meta

d. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD ADICIONAL (4/100 PUNTOS).

Teniendo en cuenta que uno de los principales componentes es la verificación de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar en las modalidades de atención del Programa de Alimentación Escolar y Servicio de Alimentación de Residencias Escolares, Ración Industrializada y Preparada en sitio, se hace necesario que el oferente contrate de manera adicional un laboratorio confiable para la toma de muestras y resultados de los análisis, a efectos de contar con un laboratorio de respaldo para efectuar muestras aleatorias que permiten optimizar los resultados de calidad e inocuidad que se realiza. El requisito deberá acreditarse como se detalla:

Aspecto	Sub-aspecto	Puntos
Laboratorio Control De Calidad e Inocuidad adicional	<p>Al oferente que presente en la oferta y demuestre su vinculación con un laboratorio adicional al presentado dentro del requisito habilitante, que acredite lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contrato o convenio de alianza estratégica que deberá incluir como mínimo las siguientes condiciones: b) Vinculación con un laboratorio que tengan como objeto el análisis, fisicoquímico, microbiológico y bromatológico de aguas y alimentos teniendo disponibilidad para la toma de muestras, para que realicen el respectivo proceso de análisis de parámetros de inocuidad y calidad. c) La identificación de cada una de las partes del contrato o convenio de alianza estratégica. d) El objeto y número del presente proceso de contratación. e) Su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del presente proceso de contratación. f) Adicionalmente el convenio o contrato de alianza estratégica deberá adjuntar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Para el análisis de agua potable, se deberá adjuntar la resolución, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se evidencia que el laboratorio está autorizado para la realización de análisis físico, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano. - Para el análisis de alimentos, se debe presentar acta de visita del laboratorio de salud pública departamental para la implementación de los estándares de calidad y/o certificado de acreditación vigente ante la ONAC con el cumplimiento de los parámetros para el procesamiento de análisis de alimentos. El laboratorio debe pertenecer a la red nacional de laboratorios (RELAB). <p>Nota: Si en el acta se identificaron requerimientos, es necesario contar con el respectivo plan de acción en ejecución o ejecutado, atendiendo las observaciones señaladas en dicho documento.</p> <p>Nota 2: El acta debe contar con membretes, logos y/o consecutivos legibles en todas sus hojas, según corresponda.</p>	4 puntos

2. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2/100)

La Entidad asignará un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos es decir, dos (2) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), es decir, de dos (2) puntos sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del Departamento con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

3. **INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021). (0.25/100 Puntos)**

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el 0,25% a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”:

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4. INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten SE micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y REGIONAL (10/100).

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Oferentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los oferentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales o Con Trato Nacional (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o



con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo 10^a- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10^a- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10^a- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10^a- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el departamento del Meta asignará el siguiente puntaje:

Apoyo a la industria nacional		
Ítem ponderable	Rangos	Puntos
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual, el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas, multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio. De las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales y a algunos de sus integrantes que se encuentran en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Oferentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.17 del Decreto No. 1082 de 2015 así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015,</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p>	<p>“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que</p>	<p>“Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.

4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”

“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los oferentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del oferente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de oferentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”</p>	<p>“la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los oferentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos,</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	<p>Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo</p>



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.

7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el oferente plural.

7.2. El integrante del oferente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

	<p>previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.</p>	<p>“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a</p>	<p>“el oferente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un oferente plural se preferirá a este siempre que:</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el oferente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del oferente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. El Método utilizado por el Departamento del Meta como método aleatorio será el de la balota, el cual será indicado a los oferente previamente a la celebración de la misma.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un oferente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

8. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
4. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
5. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
7. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
8. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
9. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
10. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.

11. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
13. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
14. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance del presente concurso.
15. Cuando la propuesta esté condicionada.
16. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

17. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
18. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
19. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
20. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
21. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
22. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
23. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
24. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
25. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
26. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
27. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
28. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
29. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance del presente concurso.
30. Cuando la propuesta esté condicionada.
31. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

32. Cuando en la propuesta económica el Proponente registre precios en cero pesos colombianos o no registre precios para un servicio. En estos casos, se rechazará la propuesta
33. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
34. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
35. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
36. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

9. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.




El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna AL DEPARTAMENTO DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

i. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna AL DEPARTAMENTO DEL META a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

ii. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Carrera 33 No. 38-45 - Edificio Gobernación - Meta - Colombia 
PBX: (+57 608) 681 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202 
www.meta.gov.co 



2015 SC-CER108999

2015 SA-CER330443

2018 OS-CER531285



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

b. MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

c. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

d. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

e. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección por concurso de méritos, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección por concurso de méritos, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplan la totalidad de los ítems requeridos en el presente concurso de méritos.

f. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
- Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsananar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

g. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

h. PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

i. OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Anexo No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.
- Cuando en el Anexo No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

j. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por EL DEPARTAMENTO DEL META en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, EL DEPARTAMENTO DEL META publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

participar en el concurso de méritos. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL DEPARTAMENTO DEL META lo considere conveniente.

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

k. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

11. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor DEL DEPARTAMENTO DEL META en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, EL DEPARTAMENTO DEL META podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Gobernación del Meta, sino fuere posible al segundo se tendría en cuenta el tercero y así sucesivamente.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

Contra el acto administrativo que declare desierto el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

13. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

a. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.823.224.724,00).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta pagará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

4. Un primer pago mensual vencido, correspondiente al valor de las actividades ejecutadas durante el primer mes de ejecución del contrato, previa presentación del informe técnico, financiero, jurídico y administrativo de las actividades de interventoría integral realizadas, el cual deberá incluir evidencia fotográfica, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de las obligaciones parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF), con visto bueno del supervisor del contrato y presentación de la factura.
5. Un segundo y último pago, correspondiente al valor de las actividades ejecutadas durante los veintisiete (27) días restantes del plazo de ejecución del contrato, previa presentación del informe técnico, financiero, jurídico y administrativo de las actividades de interventoría integral realizadas, el cual deberá incluir evidencia fotográfica, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de las obligaciones parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF), con visto bueno del supervisor del contrato y presentación de la factura.

Parágrafo Primero: Cada pago se efectuará previa revisión de las facturas y soportes de dichas actividades, entiéndase:

- ✓ Formato control y seguimiento a visitas técnicas a Establecimientos Educativos con la respectiva firma del Rector o director del establecimiento educativo, o de acuerdo con la novedad el Director de Núcleo, o el delegado por el establecimiento educativo o del contratista del operador PAE.
- ✓ Resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a los alimentos muestreados.
- ✓ Certificado de ejecución del contrato intervenido en los aspectos de cantidad, calidad e inocuidad en la prestación del servicio.
- ✓ Certificación de cumplimiento del contrato intervenido emitiendo concepto en los aspectos técnico, administrativo, financiero y jurídico donde se evidencie el seguimiento, monitoreo y control en la prestación del servicio de manera integral del programa de alimentación escolar y servicio de alimentación en residencias escolares.
- ✓ Certificado de cantidad de complementos nutricionales contratadas frente a complementos nutricionales efectivamente suministrados con días de ejecución y cobertura de atención, detallado por municipios, establecimientos educativos, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única y residencias escolares)
- ✓ Certificación de verificación y aprobación de la revisión documental establecida en la forma de pago del contrato intervenido, soporte para trámite de cuenta de cobro.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- ✓ Certificado de pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de las Obligaciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal contratado durante la ejecución de la prestación del servicio del contrato intervenido.
- ✓ Certificado de cumplimiento del respectivo pago de salarios del mes a facturar de todo el personal contratado por la interventoría.
- ✓ Certificado de pago de salarios del mes a facturar de todo el personal contratado por el contrato intervenido.
- ✓ Informe elaborado por el Contratista del avance de cumplimiento de ejecución del contrato debidamente avalado, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, además de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de afiliación a seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) de todo el personal contratado de la interventoría.
- ✓ Cumplimiento de los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta, solicitados a través de la supervisión.

Parágrafo Segundo: Además, para el pago final, se debe anexar:

- ✓ Certificación de cumplimiento de pagos y paz y salvo de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato;
- ✓ Certificación de cumplimiento de pagos y paz y salvo prestaciones sociales (prima, cesantías, interés de cesantías, vacaciones, entre otros) del personal empleado para la ejecución del contrato.
- ✓ Informe de consolidación de visitas técnicas desarrolladas en la ejecución del contrato, detallado por municipios, establecimientos educativos, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única y residencias escolares), concepto de los supervisores de campo frente a la visita realizada.
- ✓ Informe de consolidación de pruebas de laboratorio desarrolladas en la ejecución del contrato, detallado por municipios, establecimientos educativos, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única e internados), modalidad de la prueba (microbiológico, fisicoquímico, inocuidad), tipo de análisis realizado, alimento muestreado, cantidad, resultado, concepto del resultado obtenido y afectación.
- ✓ Consolidado de registro fotográfico especificado por municipio, establecimiento educativo, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única y residentes escolares), fecha de la foto.
- ✓ Certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista y el contrato a intervenir.
- ✓ Certificación de Paz y Salvo por concepto de pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales en proceso de liquidación, por parte del personal contratado del contratista.
- ✓ Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato, entre otros documentos.
- ✓ Los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta, solicitados a través de la supervisión.

NOTA 1: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los pagos estarán supeditados a los giros efectuados por el Gobierno Nacional al Departamento del Meta, de acuerdo con la programación de recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, y en general, a la disponibilidad de estos en la respectiva vigencia fiscal.

NOTA 3: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

Conforme a lo establecido en la forma de pago, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en pdf para cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte del supervisor designado, así como la revisión por parte de la Secretaría de Educación y en especial a lo establecido en los artículos 3° y 4° y 12° de la Ley 2024 del 23 de Julio de 2020.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. TÉRMINO-

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. TÉRMINO- El contrato tendrá un término de ejecución de un (1) mes y veintisiete (27) días (1,9 meses), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Para efectos de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico por parte de la Interventoría se hace precisión que el servicio de alimentación escolar en las modalidades industrializada y preparada en sitio en establecimientos educativos se realizará en las sedes priorizadas para ser atendidas por el departamento del META a través de los acuerdos de bolsa común.

Bolsa común: esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la ley, en este Título y en los lineamientos técnicos-administrativos del PAE, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos. (Decreto 1852 de 2015 Artículo 2.3.10.2.1.)

La Resolución No. 335 de 2021 en su artículo 9 señala *Conformación de la bolsa común en las ETC*. Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios no certificados para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE.

En este contexto, el departamento del Meta, en cumplimiento con la normativa vigente, inició el proceso de concertación de la bolsa común con los 28 municipios no certificados. Como resultado de este proceso, se alcanzó de manera unánime la selección del mecanismo C previamente mencionado.

Por lo anterior expuesto, la priorización de sedes o establecimientos educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y Servicio de Alimentación en Residencias Escolares está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual o contractual, así mismos para el desarrollo de las actividades propias de la interventoría. Determinando los siguientes aspectos:

- ✓ El número de instituciones, centros y sedes educativas beneficiados y la cantidad de complementos alimentarios a entregar puede disminuir o aumentar durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del ya sea por requerimientos por parte de los Rectores o Directores de Centros, por el proceso de articulación con entidades territoriales no certificadas y otros que la Secretaría de Educación considere pertinente. Manteniendo en todo momento la cobertura de cada una de las modalidades a suministrar.
- ✓ La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, estará sujeto a las indicaciones de la Secretaría de Educación – Gerencia de Cobertura de acuerdo con el número de raciones que se entregaran en cada Institución, Centro y Sede educativo y jornada.
- ✓ Teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativos, aún de un municipio a otro, que determine el departamento del Meta a través de la Secretaría de Educación.
- ✓ La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, tendrá claro que la priorización de sedes educativas anteriormente indicada para la ejecución del PAE puede ser sujeto de cambios en cualquier etapa del proceso precontractual, contractual y de ejecución, sin tener ningún cambio en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas debido a que los costos de ración de las diferentes modalidades de servicio (Industrializado y Caliente) es único, para cualquiera de las Instituciones, centros y sedes Educativos que se encuentren ubicadas en los 28 municipios del departamento del Meta.

En el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los municipios no certificados del Departamento del Meta, la Secretaría de Educación Departamental tiene contemplada la celebración de un contrato para la operación del Programa



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

de Alimentación Escolar en el modelo de atención PAE regular y PAE zonas rurales dispersas, destinado a garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales durante la vigencia correspondiente. En tal sentido, la entidad requiere adelantar la contratación de una interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica que permita ejercer el seguimiento integral a la ejecución del contrato de operación del PAE regular y PAE zonas rurales dispersas, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta prestación del servicio, la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al programa. En consecuencia, el contrato de interventoría ejercerá la vigilancia sobre dicho contrato de operación independientemente de la modalidad de selección del contratista que adopte la entidad para su celebración.

De manera adicional, esta interventoría también iniciará sus actividades con la vigilancia y control del Contrato Interadministrativo No. 2332 del 7 de noviembre de 2025, celebrado entre el Departamento del Meta y el Resguardo Indígena Corocito Yopalito Wacoyo, mediante el cual se implementa el Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas en los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López del departamento del Meta, contrato que actualmente se encuentra en ejecución y con supervisión de un profesional de la Gerencia de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental y cuya prórroga se proyecta con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. En este sentido, una vez suscrito el contrato de interventoría, este asumirá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre dicho contrato interadministrativo, sustituyendo el esquema de supervisión que actualmente es ejercido, fortaleciendo así los mecanismos de control y verificación en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

En conclusión: La interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al servicio de alimentación escolar que prestará el Departamento del Meta según la modalidad de atención (industrializada o preparada en sitio) y el modelo de atención (PAE regular o mayoritario, PAE Zonas rurales dispersas y PAE pueblos indígenas) dentro del calendario escolar 2026, será así:

TÉRMINO DE EJECUCIÓN PARA EL PAE REGULAR Y PAE ZONAS RURALES DISPERSAS:

ACTIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR	NUMERO DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE COMPLEMENTOS DIARIOS ENTREGADOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DIAS)	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS A SUMINISTRAR
Suministrar complemento alimentario JM/JT modalidad Industrializada para beneficiarios del PAE REGULAR en Nivel preescolar y primaria.	30.207	30.207	34	1	1.027.038
Suministrar complemento alimentario JM/JT modalidad Industrializada para beneficiarios del PAE REGULAR en Nivel secundaria y Media.	26.592	26.592	35	1	930.720
Suministrar complemento Alimentario Almuerzo modalidad preparada en sitio para beneficiarios del PAE REGULAR en nivel preescolar y primaria.	10.497	11.615	35	1	406.525



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

ACTIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR	NUMERO DE BENEFICIARIOS	NUMERO DE COMPLEMENTOS DIARIOS ENTREGADOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DIAS)	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS A SUMINISTRAR
Suministrar complemento Alimentario Almuerzo modalidad preparada en sitio para beneficiarios del PAE REGULAR en nivel secundaria y media.	7.828	10.975	35	1	384.125
Servicio de alimentación escolar modalidad preparada en sitio (Desayuno, Refrigerio AM, Almuerzo, Refrigerio PM y Cena) para estudiantes del PAE REGULAR en residencias escolares en nivel preescolar y primaria.	827	827	44	5	181.940
Servicio de alimentación escolar modalidad preparada en sitio (Desayuno, Refrigerio AM, Almuerzo, Refrigerio PM y Cena) para estudiantes del PAE REGULAR en residencias escolares en nivel de secundaria y media.	2.411	2.411	43	5	518.365
Suministrar complemento Alimentario Almuerzo modalidad preparada en sitio para beneficiarios del PAE Zonas Rurales Dispersas en nivel preescolar y primaria.	140	140	37	1	5.180
Suministrar complemento Alimentario Almuerzo modalidad preparada en sitio para beneficiarios del PAE Zonas Rurales Dispersas en nivel secundaria y media.	8	8	34	1	272
TOTAL	78.510	82.775			3.454.165

Para las actividades del PAE regular Complemento Jornada Mañana en la modalidad de Industrializada en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- 34 días calendario escolar 2026 para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.
- 35 días calendario escolar 2026 para los estudiantes del nivel secundaria y media.

Para las actividades del PAE regular Complemento Almuerzo en la modalidad de Preparado en Sitio en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- 35 días calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.
- 35 días calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.

Para las actividades del PAE modalidad de Preparado en Sitio en calidad internos de la estrategia de permanencia de residencias escolares su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- 44 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.
- 43 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.

Para las actividades del PAE modalidad de Preparado en Sitio para beneficiarios del PAE Zonas Rurales Dispersas su tiempo de

ejecución será de la siguiente manera:

- 37 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.
- 34 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN PARA EL PAE PUEBLOS INDIGENAS

PRODUCTO	ACTIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR	NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS DIARIOS	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS A SUMINISTRAR
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Suministrar Complemento Alimentario Almuerzo modalidad preparada en sitio para beneficiarios del PAE Pueblos indígenas.	245	41	1	10.045
	Servicio de alimentación escolar modalidad preparada en sitio (Desayuno, Refrigerio AM, Almuerzo, Refrigerio PM y Cena) para beneficiarios del PAE Pueblos indígenas en residencias escolares.	280	49	5	68.600
TOTAL		525			78.645

Se dará por cumplida la ejecución contractual cuando se cumpla el término establecido o hasta la entrega de la totalidad de las raciones alimentarias por cada modalidad.

NOTA 1: La entidad territorial denomina Externos a los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales que no hacen el uso de la estrategia de permanencia de Residencias Escolares.

NOTA 2: La etapa de alistamiento es aquella concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación. Este plazo iniciará una vez se perfeccione el mismo sin exceder el inicio del calendario escolar y quien certificará el cumplimiento de esta fase será el supervisor y/o interventor. En la fase de alistamiento el proponente seleccionado hará los ajustes necesarios de funcionamiento y organización, de conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos del PAE - Anexo técnico calidad e inocuidad, con el objetivo de preparar el inicio de la prestación del servicio. La etapa de alistamiento se deberá realizar en un periodo no superior a 5 días calendario a partir de la firma del contrato y quien certificará el cumplimiento de esta fase será el supervisor y/o interventor.

NOTA ACLARATORIA: La entidad precisa que la Residencia Escolar es una estrategia de acceso, bienestar y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes que habitan zonas rurales de compleja movilidad, con ausencia de oferta educativa y requieren permanecer en el servicio educativo. Como oferta adicional favorece la continuidad en la trayectoria educativa, promoviendo el desarrollo integral y la concurrencia de atenciones para la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada en educación.

En este contexto, la residencia escolar es una estrategia de acceso, bienestar y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes, y no una modalidad de atención implementada dentro de la Resolución No 335 de 2021.

LUGAR DE EJECUCION PARA EL PAE REGULAR O MAYORITARIO:

El lugar de ejecución de este contrato son los establecimientos educativos priorizados por la administración departamental para la ejecución del **PAE Regular** será en los 28 municipios no certificados a cargo del departamento del Meta: ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CALVARIO, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTEDEORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANÍAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, PUERTO LÓPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE, VISTA HERMOSA.

LUGAR DE EJECUCION PARA EL PAE PUEBLOS INDIGENAS:

El lugar de ejecución del contrato interadministrativo para la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas, conforme a la Resolución N.º 1858 de 2018, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnico-



Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas”, corresponde a los establecimientos educativos indígenas o mayoritariamente indígenas del Departamento del Meta, priorizados por la administración departamental para la ejecución del programa en residencias escolares y modalidad externa.

En el municipio de Puerto Gaitán, el programa se implementará en las residencias escolares de: la Sede Principal Indígena Unuma (El Tigre) del Centro Educativo Indígena Unuma, la Sede Principal Kayuwinae de la Institución Educativa Kayuwinae, la Sede Principal Kuwei de la Institución Educativa Kuwei y la Sede Principal San Rafael de Planas de la Institución Educativa San Rafael de Domo Planas.

En el municipio de Puerto López, el programa se ejecutará en las sedes Humapo y La Victoria para estudiantes externos, así como para los estudiantes de grados decimo y once y residencias escolares de la Sede Principal Yaaliakeisy.

LUGAR DE EJECUCION PARA EL PAE ZONAS RURALES DISPERSAS:

El Departamento implementará el Programa de Alimentación Escolar – PAE zonas rurales dispersas en la sede Medio Lozada del Centro Educativo Bocas Del Perdido del municipio de La Macarena, la sede Matabambu del Centro Educativo Divino Niño Jesús del municipio de Mampiripán, la sede Baja Primavera y sede Los Andes de la Institución Educativa Valentín Aparicio Persona del municipio de Puerto Concordia, las sede Papamene, sede la Libertad y la sede El Mirador de la Institución Educativa Rafael Uribe del municipio de Uribe y la Sede Nueva Colombia de la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Vistahermosa., donde asimismo, se realizó la socialización con las comunidades, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 374 de 2024 *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y las condiciones mínimas para el modelo de atención del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas"* emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender.

13.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

13.4.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar por parte de la Departamento del Meta es un contrato de Interventoría.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley, en la Resolución 335 de 2021 y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaria de Educación o quien esta designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio del cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Meta establecido a través de Decreto N. 075 de 2021 “por medio del cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del departamento del Meta”, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Cumplir con los requisitos contenidos en la propuesta sean de factor habilitante o ponderante y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento mensual a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) de acuerdo a la ejecución del programa y documentos que lo soporten.
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Asegurar que las actividades a desarrollar no pueden realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Coordinar y realizar con el acompañamiento de la SED, las reuniones que considere necesarias con el operador del programa de alimentación escolar PAE.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Departamento del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar informes ocasionales o especiales si lo requiere la Secretaría de Educación y/o el supervisor. (se deberán presentar en forma escrita y en medio magnético).
10. Elaborar y entregar informes de ejecución del contrato, incluyendo los soportes documentales requeridos. El informe mensual deberá presentarse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al corte de mes de la prestación del servicio.
11. Diseñar de ser necesario formatos de seguimiento y verificación de las obligaciones establecidas en el contrato principal de alimentación escolar PAE, los cuales deben incluirse en los informes como anexos y entregados en medio magnético a la SED a la terminación del contrato.
12. Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones, prorrogas, adiciones entre otras que surjan durante la ejecución del contrato y contrato a intervenir.
13. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor o interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del sistema integrado de gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
14. Pagar los impuestos a que haya lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio, el examen médico apto para manipulación de alimentos no superior a un año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. (aplica para el cargo de supervisores de campo y para el cargo de los técnicos o tecnólogos).
16. Anexar la Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).

17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA:

El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Departamento del Meta y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

Así las cosas, la interventoría en cumplimiento del objeto a contratar se obliga con el Departamento a:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación al 100% de las bodegas de almacenamiento de los alimentos que componen el suministro de modalidad industrializada y preparada en sitio, con por lo menos Dos (02) visitas cada mes durante la ejecución del contrato, incluyendo seguimiento a posibles hallazgos (acta de seguimiento con el cierre de los mismos).
2. Efectuar Visitas técnicas de verificación a Establecimientos Educativos priorizados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta, de manera mensual realizarán 464 visitas en las sedes educativas, soportes (Documentos caja de herramientas Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Anexo de Seguimiento y monitoreo) que evidencien el objeto y alcance de la visita, y deberán ir firmados en original con el nombre completo, número de cédula, cargo del docente o personal asignado por el delegado de la sede educativa o delegado que recibe la visita técnica de verificación.
3. Realizar pruebas de laboratorio para análisis Microbiológico y Físicoquímico, Esterilidad comercial y bromatológico (control de calidad e inocuidad) a cada alimento que se tome por muestra a Establecimientos Educativos priorizados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.
4. Realizar el procedimiento de medición del gramaje de desperdicios, al menos una vez por semana por supervisor de campo.
5. Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y del operador, debidamente firmada por la interventoría y el personal manipulador, administrativo o docente que atendió la visita en la institución educativa.
6. Recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y / o ciudadanos en general con respecto al programa y remitirlas de acuerdo con la naturaleza al área encargada del Departamento del Meta cada cinco (05) días hábiles. Para lo anterior, deberá disponer de una línea telefónica exclusiva para la recepción de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) la cual debe ser divulgada y será atendida en horario escolar. Además, deberá disponer de un correo electrónico de uso exclusivo para recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por la comunidad en general.
7. Presentar a la SED en forma escrita el plan de trabajo, incluyendo responsables, para el ejercicio de la interventoría, dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir de la fecha del acta de inicio de la ejecución de la interventoría.
8. Elaborar planes de mejoramiento con base a visitas realizar por las diferentes entidades que realizan control social, monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar y establecer actividades de seguimiento para su efectividad.
9. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y / o seguimiento a requerimientos.
10. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al departamento del Meta aprobado por la entidad competente, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública, el cual será presentado máximo una (1) semana después de la suscripción del acta de inicio del contrato.
11. Elaborar el plan de muestreo microbiológico y físicoquímico en donde se identifique municipio, establecimiento educativo, modalidad de atención, número de beneficiarios, semana de muestreo, el cual será presentado máximo los tres (3) últimos días hábiles de cada mes.
12. Informar inmediatamente a la Secretaría de Educación los resultados de los análisis realizados que evidencia presencia de microorganismos patógenos y realizar una nueva toma de muestreo microbiológico y físicoquímico que permita verificar la solución efectiva del hallazgo, máximo al mes realizado la primera toma. Los resultados de los análisis deberán ser remitidos



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

- al supervisor y socializar en caso de ser necesario a través de comité de seguimiento el correspondiente plan de acción solicitado al operador donde se evidencien el cierre de los hallazgos y los resultados de los segundos análisis alcanzados.
13. Revisar los resultados de los análisis microbiológicos de las marcas propuestas por el operador, de los productos de alto riesgo en salud pública en los complementos de la modalidad industrializada y Preparada en sitio dejar copia de los mismos en la bodega o planta y remitir informe a la Secretaría de Educación del Meta. Los resultados de los anteriores análisis deberán ser remitidos al supervisor del contrato y socializar en caso de ser necesario a través de comité de seguimiento el correspondiente plan de acción solicitado al operador donde se evidencien el cierre de los hallazgos.
 14. Realizar seguimiento presencial a las posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria – ETA, que sean reportadas por la comunidad educativa o el supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá presentar acta de seguimiento con la firma (firma, nombres completos, número de documento, y cargo, legibles) del profesional de interventoría, representante del CAE de la Institución, rector o a quien designe certificando que no se presentaron reportes de ETAS en el presente periodo, junto con las actas de reunión CAE de la Institución Educativa del correspondiente periodo y presentar un protocolo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, Siguiendo la ruta establecida en los lineamientos técnicos del programa.
 15. Verificar que las Fichas técnicas y proveedores propuestos por el operador en el proceso de licitación adelantado se mantengan y no afecten las condiciones técnicas de operación. Cualquier solicitud de cambio por factores externos debe ser aprobado con concepto técnico y jurídico emitido por la interventoría. Por lo anterior, deberá adjuntar informe donde mencione y se evidencie a través de soportes documentales, oficios, correos enviados por el operador y soportes documentación, correos, aprobados por la Secretaría de Educación Departamental e información adicional que dieron fundamento técnico y jurídico para la aprobación de dichos cambios por parte de la interventoría.
 16. Efectuar y presentar reporte del seguimiento y registro de complementos nutricionales entregados y beneficiarios atendidos, por cada Establecimiento Educativo y sedes beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar.
 17. Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaría de Educación departamental, para su revisión.
 18. Revisar que toda la documentación presentada por el operador en la Etapa Operativa corresponda a lo establecido según lineamientos técnicos y caja de herramientas de la Unidad de Alimentos para Aprender - UApA. Notificar a través de informe con evidencias fotográficas y renombrando dichos documentos puntuales a la Secretaría de Educación Departamental.
 19. Revisar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos frente a cantidad y calidad de la entrega de los complementos alimentarios suministrados por parte del operador. Por lo anterior, deberán presentar un informe por Instituciones Educativas Priorizadas, donde se evidencien las posibles novedades en los términos pactados, junto con un visto bueno o describiendo la novedad en términos de claridad y legalidad en la constancia (certificados con los logos de la Institución Educativa, firmas, nombres completos, número de documento, cargo y si es legibles) Deberá incluir las evidencias de notificación de dicha novedad en orden cronológico a la Secretaría de Educación Departamental.
 20. Elaborar documento diagnóstico de infraestructura, inventario de dotación, área transitoria de almacenamiento y estado de restaurante y comedores escolares donde se presta el servicio en modalidad ración preparada en sitio e industrializada de las sedes priorizadas con el programa y establecidas en el contrato a intervenir. Este documento debe ir firmado por el Rector de la institución Educativa o por el docente quien sea asignado y el profesional de zona.
 21. Realizar acompañamiento y verificación de cuatro rutas de transporte en la entrega de suministro de víveres en las instituciones educativas de manera mensual. Por lo anterior, deberán presentar el día 10 de cada mes programación, enumerando y nombrando las rutas e Institución Educativa receptora, junto con la información de los vehículos (Datos del conductor, Auxiliar, tipo de vehículo, placa). Por último, informe con la descripción de la ruta, mencionando las posibles novedades presentadas, este debe contar con evidencias fotográficas de salida y llegada, donde sea visible el tipo de vehículo, el número de placa y el acompañamiento del profesional de zona en el despacho y en la entrega del mismo en la Institución Educativa. Deberá anexar listado de asistencia por ruta con hora de llegada y salida del profesional de zona de la interventoría.
 22. Verificar los recibidos a satisfacción de las remisiones de entrega de víveres con la calidad requerida respecto del suministro realizado.
 23. Revisar y emitir concepto de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de las marcas propuestas por el operador, de los productos de alto riesgo en salud pública en los complementos de la modalidad industrializada.
 24. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante visitas técnicas No concertadas de manera mensual al 100 % de las bodegas de almacenamiento y a las instalaciones donde funciona el área administrativa del operador del suministro, en caso presentarse hallazgos de calidad e inocuidad de los productos almacenados, se realizará una visita de seguimiento antes de las visitas programadas.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

25. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante visitas técnicas a los establecimientos educativos priorizados en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
26. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de cualquier clase que solicite la Supervisión del contrato.
27. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Ordenador del Gasto, Gerente de Cobertura, Coordinador del PAE y Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
28. Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.
29. Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.
30. Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.).
31. Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única ni que existan dos operadores en el mismo establecimiento educativo.
32. Garantizar el cumplimiento del gramaje de los menús para el suministro de raciones en caliente e industrializadas, por grupos Etarios establecidos en las minutas patrón.
33. Presentar informe consolidado con los conceptos mensuales Técnicos emitidos por los supervisores de campo frente a la ejecución del contrato intervenido y del programa PAE.
34. Realizar un protocolo metrológico con cronograma para los equipos de medición (temperatura, volumen, masa y los demás utilizados por los profesionales de campo).
35. Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado, presentando un informe a la Secretaría de Educación.
36. Emitir concepto de aprobación de los documentos requeridos por la entidad en la ejecución del programa PAE.
37. Elaborar y presentar un informe mensual sobre la ejecución del contrato y del servicio de alimentación escolar, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Este informe deberá ser utilizado para el reporte correspondiente en las plataformas SPI y/o GESPROY. Será responsabilidad de la interventoría proporcionar la información necesaria, utilizando los formatos definidos para el cargue del informe, los cuales serán entregados por la supervisión.
38. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá vincular mínimo el 50% personal residente del Departamento del Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2294 del 2023, lo cual se verificará con el certificado de residencia o certificado del sisben del personal.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO y FINANCIERO

1. Verificar que el contratista del Programa PAE cuente para la ejecución del programa, con el recurso humano manipulador de alimentos contratado de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 335 de 2021 y domiciliado en el área de influencia del departamento del Meta.
2. Comprobar en las visitas a los Establecimientos Educativos oficiales priorizados, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación. Este ejercicio debe realizarse en cada una de las visitas, seleccionando un grupo muestral diferente en cada visita.
3. Presentar avances de la ejecución general del presente contrato y contrato intervenido donde informen los resultados obtenidos en el proceso de verificación de obligaciones contractuales.
4. Elaborar y entregar informe mensual de ejecución del contrato dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la prestación del servicio.
5. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la ETC, con respecto a la focalización por estar contemplada dentro de los estándares de habeas data.
6. Realizar seguimiento a las pólizas del presente contrato y contrato intervenido de manera mensual, y emitir informe.
7. Revisar y consolidar los resultados de las visitas técnicas realizadas a establecimientos educativos, y emitir concepto.
8. Realizar seguimiento y consolidación de la PQRS recepcionadas y respuestas emitidas.
9. Realizar una encuesta de satisfacción en cada uno de los Municipios, a una muestra representativa de escolares y docentes, las cuales deberán ser procesadas y analizadas por Municipio y por Zonas. Producto: Presentar un informe mensual de dichas acciones y del procesamiento de las encuestas de satisfacción y su respectivo análisis por Municipio y por Zona.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

10. Dar cumplimiento a la Ley 2042 del 27 de julio de 2020 "Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE", a través de las visitas técnicas de verificación a los establecimientos educativos.
11. Realizar la trazabilidad de todos y cada uno de los insumos, materias primas y alimentos que, en desarrollo del contrato a intervenir, forman parte directa y/o indirecta del suministro de los complementos alimentarios durante la ejecución del PAE.
12. Reportar de manera inmediata al departamento del Meta, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato del operador del departamento del Meta para PAE.
13. Revisar y certificar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador.
14. Verificar que los beneficiados del programa se encuentren registrados en el Simat y que no se presente duplicidad en el registro de beneficiarios.
15. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos y a la legislación vigente de cada contrato o negociación que se celebre para la operación del Programa de Alimentación Escolar, considerando la entrega de complemento alimentario, en condiciones de calidad y oportunidad.
16. La dedicación del talento humano de campo y de cuentas de la interventoría del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación Departamental del Meta, será dedicación de tiempo completo de manera exclusiva, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades mínimas de cada perfil y de las obligaciones de la interventoría. Las actividades a realizar serán sujeto de supervisión por la SED y en consecuencia la SED solicitará durante la ejecución los soportes de las actividades realizadas por el recurso humano requerido.
17. El personal que se vincule no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la SED. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla o supere las condiciones de experiencia y estudios mínimos exigidos en el pliego de condiciones, salvo de que se trate de aquellos profesionales que fueron objeto de calificación en el proceso de selección y que fueron determinantes para la adjudicación, evento en el cual deberá cumplir con los mismos o mejores requerimientos que dieron lugar al puntaje obtenido. En ningún caso el profesional podrá adelantar actividades sin ser aceptado y avalado por la SED, para verificación de lo anterior la SED solicitará de manera mensual la documentación contractual del personal para verificar el cumplimiento de lo expuesto, siendo este un aspecto de aprobación para pago mensual.
18. Solicitar copia de informes de seguimiento y monitores del CAE en la ejecución del PAE en cada Establecimiento Educativo, consolidar la información e identificar dificultades, aspectos positivos y observación.
19. Solicitar periódicamente corte de matrícula en Simat para proceso de verificación
20. Realizar seguimiento a los reportes de información en la plataforma del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la ejecución del contrato intervenido.
21. Realizar seguimiento al proceso de compras públicas locales del contrato intervenido.
22. Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaría de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes administrativos y financieros presentados.
23. Emitir concepto financiero mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido
24. Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.
25. Elaborar y entregar los documentos necesarios para la habilitación de los pagos, teniendo en cuenta los descuentos a realizar por devoluciones y/o entregas incompletas o no autorizadas de las raciones.
26. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizar recomendaciones al Departamento para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.
27. Realizar seguimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato del operador, efectuando revisiones periódicas de las actividades programadas; así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar, entre ellas adiciones, prorrogas, entre otros.
28. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada cuenta de cobro e informe mensual del proceso.
29. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II todos los documentos que hagan parte integral de la ejecución y finalización del proceso del contrato intervenido.
30. Entregar de manera mensual el formato de compras locales establecido por el MEN, en la operación del programa a la supervisión del contrato.
31. Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.
32. Realizar revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizando mensualmente recomendaciones al departamento del Meta para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

33. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

1. Revisar y aprobar todo lo concerniente a la fase de alistamiento presentada por el operador teniendo en cuenta la resolución No. 335 de 2021, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la resolución 2674 de 2013 y las demás disposiciones establecidas por el departamento.
2. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.
3. Acompañar y asesorar, al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
4. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al Departamento con las recomendaciones a que haya lugar.
5. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador del PAE respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Departamento.
6. Revisar si las garantías solicitadas, al operador del PAE, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos, haciendo los requerimientos necesarios cuando se haga necesario ampliar la vigencia de las mismas en valor o en tiempo.
7. Informar por escrito y presentar los soportes legales al departamento, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación, prórroga o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.
8. Reportar al departamento con un (01) mes de anticipación, el vencimiento del contrato.
9. Sugerir al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato intervenido (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite administrativo correspondiente.
10. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento, cuando sean necesarios.
11. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.
12. Proyectar, suscribir y entregar al Departamento, el acta de liquidación, finalización, prórrogas, adiciones, modificaciones, aclaratorias entre otras del contrato del suministro del PAE y remitirlas a la Secretaría de Educación junto con la totalidad de los soportes y realizar acompañamiento durante la etapa de liquidación del contrato celebrado entre el Departamento – Secretaría de Educación y el operador PAE, hasta que este último firme la respectiva Acta de Liquidación para que se pueda tramitar el pago y este quede a paz y salvo con el Departamento; así como proyectar el Acto Administrativo de liquidación unilateral en caso de no lograrse liquidación por mutuo acuerdo. Es obligación del interventor participar de la etapa de liquidación del contrato que se suscriba con el contratista PAE, bien sea que la misma se realice de común acuerdo o de manera unilateral. Esta obligación, en condiciones normales de ejecución, se extiende más allá del plazo establecido de ejecución de la interventoría, como quiera que la liquidación solo se realiza finalizada la ejecución. En todo caso, la participación en la etapa de liquidación del contrato de suministro no implica ampliación del plazo de ejecución de la interventoría ni mucho menos mayor permanencia que dé lugar a reconocimiento de dineros o valores algunos adicionales a los establecidos en la cláusula de valor del contrato, como quiera que la misma es una etapa administrativa para verificar la ejecución realizada durante el plazo de ejecución del contrato de suministro. El interventor dentro de su análisis debe considerar el cumplimiento de esta obligación.
13. Realizar el seguimiento mensual a las obligaciones contractuales del presente contrato y contrato a intervenir.
14. Dar respuesta a requerimientos solicitados por las entidades de control y atender de manera oportuna los requerimientos de cualquier clase que solicite la Supervisión del contrato.
15. Verificar las condiciones de vinculación laboral del personal contrato por el operador del contrato intervenido, que cumpla con las condiciones establecidas por la ley.
16. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y de afiliación a prestaciones legales de manera mensual del personal contratado por el operador del contrato intervenido.
17. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

OBLIGACIONES DE VIGILANCIA EN CALIDAD E INOCUIDAD

1. Solicitar a los laboratorios acreditados los documentos habilitantes para el cumplimiento de la resolución 1619 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social con una frecuencia semestral y socializar a la Secretaría de Educación Departamental dichos documentos cuando sea solicitado.
2. Realizar la programación mensual de la toma de muestras, la cual debe ser enviada a la Secretaría de Educación Departamental dentro de los cinco (5) días hábiles antes del inicio del mes de ejecución para su correspondiente revisión y aprobación, en caso de ser modificado, deberá ser presentado al día siguiente oportunamente para su aprobación.
3. Realizar y notificar mediante correo electrónico y telefónicamente a la Coordinación del PAE y al Líder del proceso las alertas, que puedan poner en riesgo la inocuidad de los alimentos y/o la operación del PAE.
4. Custodiar las muestras obtenidas en la atención de novedades en campo con su respectivo registro fotográfico.
5. Contar con un programa de gestión metrológica, el cual deberá enviarse diez (10) días hábiles después de la firma del acta de inicio para ser aprobado por la Secretaría de Educación Departamental.
6. Tener disposición de respuesta a la entrega de resultados de lunes a domingo, los laboratorios contratados por la interventoría, teniendo en cuenta la dinámica propia del PAE.
7. Deberá generar los requerimientos correspondientes a los laboratorios por respuestas no oportunas.
8. Entregar documentado, los tiempos de respuesta a los análisis de cada uno de los laboratorios, tanto bromatología como microbiología.
9. Atender de manera inmediata solicitudes de tomade muestras de alimentos, en caso de SPQR solicitadas por la Secretaría de Educación del Meta.
10. Entregar al inicio de la ejecución, el formato de auditoría a sus laboratorios contratados, el cual será aprobado por la Secretaría de Educación Departamental.
11. Informar a Secretaría de Educación, a los quince días del inicio de la ejecución, las técnicas de análisis tanto de bromatología como de microbiología - Físicoquímica validadas y acreditadas por la ONAC de los laboratorios contratados de acuerdo con el lineamiento.
12. Deberá entregar al inicio de la ejecución, el formato de auditoría a sus laboratorios contratados, el cual será aprobado por la Secretaría de Educación Departamental.
13. Socializar mensualmente, en comité de seguimiento operativo los resultados de las diferentes actividades de seguimiento realizadas a los laboratorios contratados para ejercer las acciones de interventoría, tales como: dos visitas mensuales de acompañamiento a las tomas de muestras en campo, dos visitas de verificación procedimental en las instalaciones de todos los laboratorios. Durante la ejecución del contrato se deben realizar por lo menos una visita a todos los laboratorios contratados, el cronograma de dichas vistas debe ser enviado al inicio del contrato para su aprobación. La Secretaría de Educación Departamental podrá acompañar cualquier de las actividades.
14. Presentar un plan de muestreo para aprobación del supervisor máximo una (1) semana después de firmado el contrato.
15. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

2. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
3. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
4. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
5. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
6. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
7. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que “las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo”
 8. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.
 9. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
 10. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
 11. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
 12. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros).

CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

13.4.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados AL DEPARTAMENTO, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13.4.6 CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, EL DEPARTAMENTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por EL DEPARTAMENTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente AL DEPARTAMENTO para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

13.4.7 CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

13.4.8 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

14. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

a. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

b. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			
					previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.														
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación	
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría de Educación	
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación	
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación personal del	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación	
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación personal del	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación	
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación	



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría de Educación y supervisor y/o interventor designado entidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación,
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista - entidad	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	
	Específico	Externo	Ejecución	Operacional			Probabilidad	Impacto					Valoración del Riesgo	Probabilidad	Impacto			Valoración del Riesgo
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguro	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguro
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de información (física o magnética), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del contratista que permitan su sistematización protección y archivo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales del personal a cargo del contratista, que genere la posibilidad que no se cumplan con las obligaciones contractuales.	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría de Educación, y contratista
23	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable por ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante.	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, y contratista
24	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, derivado de la presentación de la propuesta con precios artificialmente bajos o desconocimiento de los precios del mercado por parte del contratista, lo cual puede afectar su liquidez llegando a	No cumplimiento de las metas trazadas, lo que se deriva menor valor pagado al contratista.	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Revisión de la propuesta económica. Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos.	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, y contratista



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
					entorpecer la prestación del servicio contratado.													
25	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y demás costos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
26	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para transportarse a las instalaciones de cada una de las sedes educativa focalizadas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
27	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro transportador.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - entidad.	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro de trabajadores de las Instituciones educativas o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - entidad.	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato por parte del contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Probable	Moderado	7	Alto	Contratista.	Requerir garantía de seriedad de la oferta.	Raro	mayor	5	medio	Si	Secretaría de Educación
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a las sedes educativas por las difíciles características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden público que se viven en los municipios y en las zonas rurales.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a la zona de ubicación, los medios de transporte y condiciones acceso a las sedes de cada una de las instituciones o centros educativos focalizados. En especial, las sedes educativas ubicados en las zonas rurales de difícil acceso.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
32	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
					forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.													
33	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la cantidad del personal solicitado.	Retrasos en el desarrollo de las actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Revisión y aplicación de pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaría de Educación
34	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño a equipos o infraestructura por los funcionarios de contratista al ejercer sus funciones dentro de la sede educativa asignada.	Detrimiento patrimonial de los activos del departamento y posible retraso de las actividades de índole propio relacionadas con las Misión de la SED.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	De procedimiento para el desarrollo y ejecución de las Funciones asignadas al contratista. Hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil.	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaría de Educación
35	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Demora en la ejecución del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta al contratista a través del supervisor designada	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaría de Educación
36	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - entidad.	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista - Secretaría de Educación.
37	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del Servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaría de Educación
38	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista
39	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar.	Aumento o disminución en el costo del servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista
40	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral (quemaduras, cortes, caídas, golpes, asfixia, intoxicación, entre otros) del personal del operador	Incapacidad de los afectados.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Contratista asume el riesgo. El contratista debe implementar todos los mecanismos de seguridad según la normatividad vigente.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista
41	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	ETA's (enfermedades transmitidas por	Deterioro de la salud de los niños y	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Implementación de buenas prácticas de	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son amonados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría		
					alimentos).	probablemente la muerte						manufatura y plan de saneamiento básico.						
42	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, entre otros.	No prestación del servicio.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Entidad contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaría de Educación
43	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Fluctuación de los precios ocasionados por los cierres temporales o definitivos de la vía principal que comunica al Departamento con Bogotá.	Insuficiencia del presupuesto para cumplir volúmenes exigidos.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Se debe tener en cuenta al momento de elaborar y presentar la propuesta por parte del contratista.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista - Secretaría de Educación
44	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No seguimiento oportuno a la ejecución del operador PAE	Deficiente prestación del programa de alimentación escolar.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Se debe revisar las obligaciones a cargo del contratista y determinar su cumplimiento y el grado de afectación del valor a pagar.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista - Secretaría de Educación
45	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Demora en la ejecución del contrato incumplimiento	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta - seguimiento al contratista - recibo de pago de las polizas	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista - Secretaría de Educación

15. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia (término)	Aplica - no aplica
Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Calidad del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Si
Responsabilidad Civil Extracontractual	Trescientos (300) SMMLV.	Igual a su ejecución	Si

a. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

b. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	N/A	N/A	N/A	No
	Perú	Si	Si	Si (28, 29)	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	No
Chile		Si	Si	Si (28, 29)	No
Corea		Si	Si	Si (28, 29)	No
Costa Rica		Si	Si	Si (28, 29)	No
Estados Unidos		Si	Si	Si (28, 29)	No
Estados AELC		Si	Si	Si (28, 29)	No
México		N/A	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	Si	Si (28, 29)	No
Israel		Si	Si	Si (28, 29)	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Excepción aplicable al Proceso de Contratación:

Nº 28: Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

Nº 29: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

17. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:
Dependencia Ejecutora:
Contratista:
Representante Legal:
CONSIDERACIONES:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:
5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado)**.
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., (\$ _____)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. (\$ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

7) Determinación de clase de riesgo laboral

<p>Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)</p>	<p>Clase</p>
---	---------------------

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

18) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en el concurso de meritos y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

18. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 3 días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.

20. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del concurso de méritos, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento el Departamento del Meta puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 7:	EXPERIENCIA
Anexo No 8:	EXPERIENCIA EQUIPO MINIMO DE TRABAJO
Anexo No 9:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 10:	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META SECRETARIA
DE EDUCACIÓN
Ciudad

REF.: CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-005-2026 para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el **CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-005-2026 para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del abierto de referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que lei cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
 - 8.1 Adenda No. _____ del ____ de ____ de _____.
9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
 - 9.1 Respuestas del _____ de ____ de _____.
10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____
 Cédula de ciudadanía o Nit: _____
 REPRESENTANTE LEGAL: _____
 PROFESIÓN: _____
 TARJETA PROFESIONAL: _____
 PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____
 (En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
 VIGENCIA DE LA PROPUESTA: _____
 RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN _____ SIMPLIFICADO _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
 Ciudad _____
 Teléfono(s): _____
 Fax _____
 Atentamente,
 Firma: _____
 Nombre: _____
 C.C: _____

ANEXO No. 2 PACTO DE PROBIIDAD

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL DEPARTAMENTO DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**.
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el DEPARTAMENTO DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto al DEPARTAMENTO DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2026.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8
LA ENTIDAD

EL PROPONENTE

**ANEXO No. 3 CARTA
DE COMPROMISO**

Villavicencio, _____ de 2026

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE EDUCACIÓN




Villavicencio – Meta

REF.: CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-005-2026 para la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en el Concurso de méritos No. **GCSJ-CM-005-2026**, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____

Identificación: _____

Carrera 33 No. 38-45 - **Edificio Gobernación - Meta - Colombia** 
PBX: (+57 608) 681 8500 - Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202 
www.meta.gov.co 





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

**ANEXO No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, identificada con NIT _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que ni yo ni la entidad que represento nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____ del mes _____ del año _____.

Firma:
Nombre: C.C. / Nit.:

**ANEXO No. 6
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES**

OBJETO CONTRATO	DEL	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ANEXO 7. EXPERIENCIA

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Villavicencio – Meta

REF.: CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-005-2026 para la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 8. FORMATO EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

CARGO / SERVICIO:

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE SECUNDARIA:			
COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	
ESTUDIOS DE PREGRADO:			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN
a.	b.	c.	d.
e.	f.	g.	h.

III. INFORMACIÓN LABORAL				
ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
(Razón social).				



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

i.	j.	k.	l.	m.
n.	o.	p.	q.	r.
s.	t.	u.	v.	w.
x.	y.	z.	a.	bb.
cc.	dd.	ee.	ff.	gg.
hh.	ii.	jj.	k.	ll.

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE EDUCACION
Ciudad

REF.: CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-005-2026 para la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 10 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Ciudad

REF.: CONCURSO DE MERITOS No. GCSJ-CM-005-2026 para la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal. Atentamente,

Nombre del Proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C.C. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
 Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:
 [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación pública, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación pública, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO DEL META** de lo siguiente:

- 1) El **DEPARTAMENTO DEL META** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal,		



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		
---	--	--

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO DEL META** para la atención al público, la línea de atención nacional **01 8000 129 202**, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **DEPARTAMENTO DEL META** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

